



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCVIII

Edición Especial

Viernes 31 de Diciembre de 2021

CONTENIDO

MUNICIPAL ♦ Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Municipios de Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cananea y Cumpas.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



Administración Municipal
2021-2024

En Bavispe, Sonora siendo las 12.00 A.M. del día 22 de diciembre del año 2021, se reunieron en la sala de actos del H. Cabildo, en sesión **extraordinaria num. 06**, los C. ADAM EDUARDO LANGFORD KEMPSON, Presidente Municipal, ARMIDA BENCOMO ROMERO, FRANCISCO MONTAÑO VILLARREAL, AGUSTIN SANTACRUZ CARRIZOZA, EVA LOZANO RAMOS Y MANUEL DE JESUS SANTACRUZ Regidores propietarios, así como LUZ SEMA DOMINGUEZ RASCON, Y MELVIN ROMERO PEDREGO, Síndico Procurador, y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone lo siguiente:

Acuerdo No 1.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Bavispe, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BAVISPE,
SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Bavispe, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Bavispe, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter

deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente.

regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas agualdos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Bavispe, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Bavispe, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **15 millones 674 mil 173 pesos 19/100**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022, en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	13,605,395.00
2 Gasto de Capital	2,068,778.19
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
Total	15,674,173.19

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022, en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	13,605,395.00
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	5,690,616.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	6,312,779.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,602,000.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	2,068,778.19
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,929,778.19
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	139,000.00
TOTAL DEL GASTO	15,674,173.19
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	15,674,173.19

información	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	192,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios, Legales, de Contabilidad, Auditorías y relacionados	154,668.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	24,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	46,800.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	444,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	14,400.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	360,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	480,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	420,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	336,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	96,000.00
399 Otros servicios generales	144,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUOAS	1,602,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	774,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	348,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	300,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	180,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	139,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
515 Equipo de Cómputo y tecnologías de la Información	24,000.00
549 Otros Equipos de Transporte	100,000.00
597 Licencias Informáticas e Intelectuales	15,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	1,929,778.19
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	145,337.78

Artículo 11°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,690,616.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111 Dietas	300,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	3,839,280.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	483,600.00
122 Sueldos base al personal eventual	73,800.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	459,936.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	534,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,238,911.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	84000.00
216 Material de limpieza	60,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENCILIOS	
221 Productos Alimenticios para Personas	36,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	36,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,982,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	18,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	911.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,073,868.00
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,272,000.00
313 Agua	
314 Telefonía tradicional	18,000.00
315 Telefonía Celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de	72,000.00

613 Constr. De obras para el abastecimiento de agua	400,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	100,000.00
614 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	1,284,440.41
9000 DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
TOTAL:	15,674,173.19

Artículo 12°. - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	449,340.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	449,340.00
03-PRESIDENCIA	1,587,336.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	591,336.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	636,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	360,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,917,236.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	913,236.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	678,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,326,000.00
90000 DEUDA PUBLICA	0
05-TESORERIA MUNICIPAL	2,329,500.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,172,832.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	480,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	676,668.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	873,299.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	525,588.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	258,911.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	88,800.00

10- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	946,080.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	658,080.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	120,000.00
22- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,003,798.19
10000 - SERVICIOS PERSONALES	772,620.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	624,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,538,400.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	139,000.00
60000- INVERSION PUBLICA	1,929,778.19
23- COMISARIAS	341,736.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	185,736.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	108,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,000.00
25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	547,584.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	283,584.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	228,000.00
26-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	678,264.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	138,264.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	480,000.00
TOTAL	15,874,173.19

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022, en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	449,340.00
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,587,336.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	

0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,917,236.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,329,500.00
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	873,299.00
10- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	946,080.00
22-DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
2201-OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,003,798.19
23- COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	341,736.00
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501- SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	547,584.00
26- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	
2601- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	678,264.00
Total general	15,874,173.19

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es, Secretaria del Ayuntamiento.
En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora para el ejercicio fiscal 2022, se compone de la siguiente forma:

GFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACIÓN	
1.1.1 Legislación	449,340.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,587,336.00
1.3.2 Política Interior	2,917,236.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,329,500.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,215,035.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	4,420,284.00
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	

2.1.2. Administración del agua	678,080.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.5 Vivienda	145,337.78
2.2.1 Urbanización	149,880.41
2.2.2 Desarrollo Comunitario	934,560.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	300,000.00
2.6 PROTECCION SOCIAL	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	547,584.00
Total general	15,674,173.19

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	449,340.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,587,336.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,917,236.00
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,329,500.00
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	3,374,020.00
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	873,299.00
L.S ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	341,736.00
QS- ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNIT.	547,584.00
GU- CONTROL Y EVALUCION DE LA GESTION GUB.	946,080.00
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	678,264.00
P8- VIVIENDA DIGNA	145,337.78
PM- CAMINOS RURALES	100,000.00
HF- MEJORAMIENTO URBANO	834,560.00
PA- URBANIZACION MUNICIPAL	149,880.41
PY- AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES	300,000.00
PR- INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	100,000.00
Total general	15,674,173.19

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias internas y asignaciones al sector público	DIVERSOS ORGANISMOS	774,000.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	828,000.00
Total		1,602,000.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 60 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidor	5,000.00
Ayuntamiento	1	Síndico	8,700.00
Presidencia	1	Presidente	30,000.00
Presidencia	1	Secretaría	6,668.00
Presidencia	1	Chofer oficial	7,547.00
Secretaría	1	Secretario del Ayuntamiento	16,667.00
Secretaría	2	Conserje c/u	4,490.00
Secretaría	1	Secretaría Auxiliar	7,308.00
Secretaría	1	Encargado del Archivo	6,563.00
Secretaría	1	Juez Local	2,371.00
Secretaría	1	Oficial del Registro Civil	2,371.00
Secretaría	1	Conserje de Oficina	3,467.00
Secretaría	1	Bibliotecaria	3,467.00
Secretaría	1	Conserje del Centro de Salud	2,188.00
Secretaría	1	Enc. De las oficinas de Correo	1,611.00
Tesorería	1	Tesorero	16,667.00
Tesorería	1	Encargada del ISTAI	5,755.00
Tesorería	1	Operadora del SAACG	8,670.00
Tesorería	1	Gestor Municipal	4,490.00
Tesorería	1	Chofer del camión de volteo	6,060.00
Tesorería	1	Operador del Trascabo	6,060.00
Tesorería	1	Encargado de la limpieza	1,660.00
Dir. De Obras y serv.	1	Director de Obras	7,637.00
Dir. De Obras y serv	1	Sub-director de Obras	5,263.00
Dir. De Obras y serv.	1	Enc. Del alumbrado público	4,104.00
Dir. De Obras y serv.	7	Enc. De limpieza de calles	4,490.00
Dir. De Obras y serv	1	Opera. de Motoconformadora	4,000.00
Dir. De Obras y serv	1	Encargado de conserjes	5,512.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Jefe de Policía y Tránsito	8,840.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Policia auxiliar	7,872.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Policia auxiliar	6,060.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Auxiliar de comisario	2,477.00
Dir de Seguridad Pbca	1	Comisario	8,320.00

Comisarias	1	Oficial de Registro Civil	2,371.00
Comisarias	1	Encargado de plazas y parques	2,206.00
Comisarias	1	Conserje del centro de salud	1,900.00
Comisarias	1	Conserje casa de adulto mayor	1,027.00
Comisarias	1	Conserje Comisaría	1,027.00
Comisarias	1	Enc. De oficina de Correos	1,612.00
Comisarias	1	Conserje de La Galerita	3,787.00
Sist. Mpal del DIF	1	Presidenta del DIF Municipal	6,366.00
Sist. Mpal del DIF	1	Directora	6,095.00
Sist. Mpal del DIF	2	Auxiliar de Servicios	2,704.00
Sist. Mpal del DIF	1	Encargado de la Promulgación de Género	3,400.00
Org. De Control y evaluación Guber.	1	Contralor Municipal	10,993.00
Org. De Control y evaluación Guber.	1	Asesor Jurídico,	15,593.00
Org. Operador Municipal del agua	1	Administrador Bavispe	4,735.00
Org. Operador Municipal del agua	1	Administrador San Miguelito	4,735.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 5 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Agualnado	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
POLICIA MUNICIPAL	7,872.	10,496				18,368
POLICIA MUNICIPAL	6,060	8,080				14,140
COMANDANTE	8,840	11,786				20,626
COMISARIO	8,320	11,093				19,413
AUX. COMISARIO	2,477	3,303				5,780

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bavispe, Sonora, se conforma por \$ **1,076,399.00** de ingresos propios, \$ **834,560.00** provenientes de recursos estatales y \$ **13,763,214.19** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	945,337.78
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	873,299.00
Total	1,818,636.78

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ram 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						945,337.78			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	525,588	258,911	88,800						
Totales	525,588	258,911	88,800			945,337.78			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 150,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 500,000.00, antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

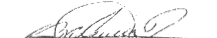
Artículo 24°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Artículo-1.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.


 C. Adam Eduardo Langford Kempson
 Presidente Municipal


 C. Melvin Romero Pedregó
 Secretario del Ayuntamiento

SINDICO

LUZ SEMA DOMINGUEZ
 C. Luz Sema Dominguez Rascón



REGIDORES


 C. Armiida Bencomo Romero


 C. Francisco Montaño Villarreal


 C. Agustín Santacruz Carrizosa

EVA LOZANO R.
 C. Eva Lozano Ramos


 C. Manuel de Jesús Santacruz

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora en sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 27 de diciembre de 2021 para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponde a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por: Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas (filas), organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

Fco David Martínez N
Ana Cabredo Russo Eguero

Boletín Oficial
Municipio de Benito Juárez, Sonora

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos desíntesis. En ese orden, se constituye en el elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar

Fco David Martínez N
Ana Cabredo Russo Eguero

Boletín Oficial

Municipio de Benito Juárez, Sonora

el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

Fco David Martinez N
1 11-1 D R

[Handwritten signatures and initials]

- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de Internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 6º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2022 para la Administración Municipal Directa asciende a la cantidad de **90,623,420 pesos** y para la Administración Descentralizada son **11'851,113 pesos** dando un total de **102 millones 274 mil 533 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

1	Gasto Corriente	73,483,646
2	Gasto de Capital	10,294,852
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,844,923

Fco David Martinez N
Ave. Gabriela Risco Esquivel

[Handwritten signatures and initials]






Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	73,483,646
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	40,093,667
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	14,084,703
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	11,224,945
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	8,078,148
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	2,184
2.2 GASTOS DE CAPITAL	10,294,882
2.2.1 Construcciones en Proceso	9,936,662
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	358,190
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	83,778,528
3. FINANCIAMIENTO	6,844,923
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	6,844,923
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	6,844,923

Municipio de Benito Juárez, Sonora

5 de 29

Fco David Martinez N




Ana Gabriela Russo Espinosa



Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO PARTIDA	TOTAL 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	51,318,612
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111	DIETAS	
11101	Dietas	776,160
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301	Sueldos	24,352,695
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201	Sueldo base al personal eventual	316,400
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	1,215,059
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	
13201	Prima vacacional y dominical	451,887
13202	Aguinaldo o Gratificación fin de año	4,826,459
134	COMPENSACIONES	
13403	Estímulos al personal de confianza	1,738,129
13405	Compensaciones adicionales por servicios especiales	
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	11,214,945
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	10,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152	INDEMNIZACIONES	
15201	Indemnizaciones al personal	268,500
15202	Pago de liquidaciones	120,000
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15409	Bono para despensa	950,370
1600	PREVISIONES	
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101	Provisión para incremento de sueldos	64,114
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171	ESTIMULOS	
17102	Estímulos al personal	5,004,094
1800	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

6 de 29

Fco David Martinez N

Ana Gabriela Russo Espinosa





181	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	
18101	Impuesto sobre nominas	10,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,616,774
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	96,251
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	111,426
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501	Material para información	6,651
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601	Material de limpieza	35,757
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	
21701	Materiales educativos	20,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	41,987
22109	Adquisición de agua potable	21,021
22108	Productos alimenticios para el personal que participan en programas de Seguridad Pública	14,330
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	8,286
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
24101	Productos minerales no metálicos	1,040
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
24201	Cemento y productos de concreto	5,200
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
24301	Cal, yeso y productos de yeso	228
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601	Material eléctrico y electrónico	26,479
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
24701	Artículos metálicos para la construcción	7,461
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	25,206
24902	Estructuras y Manufacturas	43,486
2800	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
281	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
28101	Productos químicos básicos	1,040

Municipio de Benito Juárez, Sonora

7 de 29

282	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
28201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	11,500
283	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
28301	Medicinas y productos farmacéuticos	5,376
285	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
28501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	7,100
2900	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
291	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
29101	Combustibles	5,679,418
29102	Lubricantes y Aditivos	156,306
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101	Vestuario y uniformes	156,560
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
27201	Prendas de seguridad y protección personal	14,117
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	
27301	Artículos deportivos	28,600
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	
28101	Sustancias materiales explosivas	660
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	
28201	Materiales de seguridad pública	1,040
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	HERRAMIENTAS MENORES	
29101	Herramientas menores	52,035
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,219
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	208
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	22,570
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	832
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

8 de 29

fco David Martinez N

Ana Gabriela Russ Zepher

fco David Martinez N

Ana Gabriela Russ Zepher

29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	6,386
3000	SERVICIOS GENERALES	7,467,929
3100	SERVICIOS BASICOS	
311	ENERGIA ELECTRICA	
31101	Energía eléctrica	833,086
31104	Servicio de alumbrado público	2,870,000
313	AGUA	
31301	Agua	166,120
314	TELEFONIA TRADICIONAL	
31401	Telefonía tradicional	101,561
315	TELEFONIA CELULAR	
31501	Telefonía Celular	9,600
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	34,100
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801	Servicio Postal	6,099
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32201	Arrendamiento de edificios	68,500
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	94,557
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	416
328	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
32801	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,400
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	
32901	Otros arrendamientos	2,100
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	249,500
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	11,270
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
33301	Servicios de informática	44,912
33302	Servicios de Consultoría	5,100
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

9 de 29

33401	Servicios de capacitación	206,060
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	4,176
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	4,200
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
34101	Servicios financieros y bancarios	48,420
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	2,080
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	326,960
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	
34601	Almacenaje, envase y embalaje	3,542
347	FLETES Y MANIOBRAS	
34701	Fletes y maniobras	14,700
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP. MANT. Y CONSERVACION	
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	44,633
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	11,550
35104	Mantenimiento y conservación de patios	27,000
35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	
35107	Conservación de alumbrado público	16,879
35109	Conservación de señales de tránsito	29,400
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	13,305
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	4,500
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	15,137
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35301	Instalaciones	750
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	23,324
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	247,041
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	220,681
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	3,120

Municipio de Benito Juárez, Sonora

10 de 29

fco David Martinez N

Ana Gabriela Russo Esquivel

fco David Martinez N

Ana Gabriela Russo Esquivel

359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	
35901	Servicios de jardinería y fumigación	18,910
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,227
362	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	1,604
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	4,400
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371	Pasajes Aéreos	
37101	Pasajes Aéreos	23,200
372	PASAJES TERRESTRES	
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	8,896
375	VIATICOS EN EL PAÍS	
37501	Viáticos en el País	725,450
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901	Cuotas	2,245
3900	SERVICIOS OFICIALES	
391	GASTOS DE CEREMONIAL	
39101	Gastos de ceremonial	15,035
392	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
39201	Gastos de orden social y cultural	240,531
393	CONGRESOS Y CONVENCIONES	
39301	Congresos y convenciones	5,142
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	
39101	Servicios funerarios y de cementerios	20,500
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	
39201	Impuestos y derechos	28,238
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
39501	Penas, multas, accesos y actualizaciones	33,300
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	
39901	Servicios asistenciales	459,882
39902	Servicio de administración del impuesto predial	103,000

Municipio de Benito Juárez, Sonora

11 de 29

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,078,148
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
41501	Transferencias para servicios personales	137,180
41502	Transferencias para gastos de operación	131,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
436	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	
43607	SUBSIDIO PROGRAMA CECOP	56,350
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44101	Ayudas sociales a personas	1,454,800
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	5,000
44103	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	1,200
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
44201	Becas educativas	402,400
44204	Fomento deportivo	13,500
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	
44401	Ayudas culturales y sociales	
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	
44801	Mercancías para su distribución a la población	3,390
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451	PENSIONES	
45101	Pensiones	2,791,021
452	JUBILACIONES	
45201	Jubilaciones	3,080,306
482	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
48201	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	358,190
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
51101	Mobiliario	69,074
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
51501	Bienes informáticos	181,000
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
51901	Equipo de administración	17,860
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
522	APARATOS DEPORTIVOS	
52201	Aparatos deportivos	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

12 de 29

FCO David Martínez N
Ave Gabriela Rosic Espinoza

FCO David Martínez N

Ave Gabriela Rosic Espinoza

523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	
52301	Cámaras fotográficas y de vídeo	11,040
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	
54101	Automóviles y equipo terrestre	10,400
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55101	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad	2,080
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
56301	Maquinaria y equipo de construcción	1,040
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,080
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	
56701	Herramientas	3,224
56702	Refacciones y accesorios mayores	2,392
5800	BIENES INMUEBLES	
581	TERRENOS	
58101	Terrenos	30,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591	SOFTWARE	
59101	Software	25,000
6000	INVERSION PUBLICA	9,936,662
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
		2,184
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
79901	Otras erogaciones especiales	2,184
9000	DEUDA PUBLICA	6,844,923
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	
91101	Amortización capital largo plazo	1,141,077
91102	Amortización de capital corto plazo	4,010,841
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	
92101	Pago de intereses a largo plazo	1,078,225
92102	Pago de intereses de corto plazo	114,990
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991	ADEFAS	
99101	ADEFAS	500,000
	TOTAL	90,623,420

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Municipio de Benito Juárez, Sonora

13 de 29

Fco David Martínez N
Ara Gabriela Russo Esquivel

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones y 452 Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPITULO

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - Ayuntamiento	2,506,944
1000 - Servicios Personales	1,608,621
2000 - Materiales y Suministros	449,411
3000 - Servicios Generales	387,412
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	46,500
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000
02 - Sindicatura	2,132,454
1000 - Servicios Personales	1,693,369
2000 - Materiales y Suministros	171,492
3000 - Servicios Generales	216,593
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	2,000
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,000
03 - Presidencia Municipal	2,619,671
1000 - Servicios Personales	1,693,811
2000 - Materiales y Suministros	241,496
3000 - Servicios Generales	651,354
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	11,510
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,500
04 - Secretaría Municipal	3,606,179
1000 - Servicios Personales	3,079,450
2000 - Materiales y Suministros	176,355
3000 - Servicios Generales	189,344
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	149,480
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,550

Municipio de Benito Juárez, Sonora

14 de 29

Fco David Martínez N
Ara Gabriela Russo Esquivel

05 - Tesorería Municipal	19,866,536
1000 - Servicios Personales	5,626,297
2000 - Materiales y Suministros	186,405
3000 - Servicios Generales	693,030
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	6,400,058
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	113,640
7000 - Inversiones Financieras y otras Provisiones	2,184
9000 - Deuda Pública	6,844,922
06 - Desarrollo Urbano y Obras Públicas	12,324,904
1000 - Servicios Personales	2,105,552
2000 - Materiales y Suministros	133,850
3000 - Servicios Generales	137,280
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,560
6000 - Inversión Pública	9,936,662
07 - Imagen Urbana y Servicios Públicos	16,518,322
1000 - Servicios Personales	10,769,155
2000 - Materiales y Suministros	1,760,464
3000 - Servicios Generales	3,971,983
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,720
08 - Seguridad Pública	16,792,691
1000 - Servicios Personales	13,083,928
2000 - Materiales y Suministros	3,000,262
3000 - Servicios Generales	683,741
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	600
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,160
09 - Dirección de Desarrollo Social y Económico	1,025,667
1000 - Servicios Personales	922,272
2000 - Materiales y Suministros	50,187
3000 - Servicios Generales	43,208
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000
10 - Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1,315,245
1000 - Servicios Personales	1,219,618
2000 - Materiales y Suministros	44,064
3000 - Servicios Generales	45,023
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,540

Municipio de Benito Juárez, Sonora

15 de 29

Fco David Martínez A

Ara Gabriela Rosio Esquer

11 - Dirección de Recursos Humanos	2,085,676
1000 - Servicios Personales	2,022,381
2000 - Materiales y Suministros	34,222
3000 - Servicios Generales	19,073
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000
12 - Planeación Estratégica	2,180,594
1000 - Servicios Personales	1,934,055
2000 - Materiales y Suministros	125,225
3000 - Servicios Generales	101,575
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	2,700
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,040
17 - Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	440,912
1000 - Servicios Personales	397,910
2000 - Materiales y Suministros	20,284
3000 - Servicios Generales	16,718
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,000
21 - Dirección de Asuntos de la Mujer	205,199
1000 - Servicios Personales	176,884
2000 - Materiales y Suministros	8,635
3000 - Servicios Generales	14,680
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,000
25 - DIF Municipal	4,840,860
1000 - Servicios Personales	3,013,906
2000 - Materiales y Suministros	151,709
3000 - Servicios Generales	207,465
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	1,453,300
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,480
27 - Dirección de Deporte	842,173
1000 - Servicios Personales	798,638
2000 - Materiales y Suministros	15,935
3000 - Servicios Generales	10,600
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	12,000
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,000
46 - Dirección de Salud	798,219
1000 - Servicios Personales	755,803

Municipio de Benito Juárez, Sonora

16 de 29

Fco David Martínez A

Ara Gabriela Rosio Esquer

2000 - Materiales y Suministros	20,435
3000 - Servicios Generales	16,980
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,000
62 - Dirección de Asuntos Indígenas	521,171
1000 - Servicios Personales	422,960
2000 - Materiales y Suministros	26,343
3000 - Servicios Generales	61,868
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000
Totales	90,623,420

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	90,623,420
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101- Ayuntamiento	2,506,944
02 - Sindicatura	
0201 Sindicatura	2,132,464
03- Presidencia Municipal	
0301-Presidencia Municipal	2,619,671
04-Secretaría del Ayuntamiento	
0401-Secretaría del Ayuntamiento	3,606,179
05-Tesorería Municipal	
0501-Tesorería Municipal	19,868,638
06- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales	
0601- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales	12,324,804
07-Imagen urbana y servicios públicos	
0701-Imagen urbana y servicios públicos	16,518,322
08-Seguridad pública	
0801-Seguridad pública	16,792,691
09-Dirección de Desarrollo Social y Económico	
0901-Dirección de Desarrollo Social y Económico	1,025,687
10-Órgano de control y evaluación gubernamental	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

17 de 29

Fco David Martínez N
Aun Gabriela Rosas Eques

1001-Órgano de control y evaluación gubernamental	1,315,245
11-Dirección de recursos humanos	
1101-Dirección de recursos humanos	2,085,676
12-Dirección de Planeación Estratégica	
1201-Dirección de Planeación Estratégica	2,180,584
17-Dirección de Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	
1701-Dirección de Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	440,912
21-Coordination de Asuntos de la Mujer	
2101-Coordination de Asuntos de la Mujer	205,199
25-DIF municipal	
2501-DIF municipal	4,840,880
27-Dirección de Deporte	
2701-Dirección de Deporte	842,173
47-Dirección de Salud	
4701-Dirección de Salud	798,219
62-Dirección de Asuntos Indígenas	
6201-Dirección de Asuntos Indígenas	521,171
Total general:	90,623,420

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal a través de la unidad de enlace de acceso a la información pública.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Clasificación	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,787,702
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	574,848
3000 SERVICIOS GENERALES	2,766,393
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	262,200
6000 INVERSION PUBLICA	1,200,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	60,000
TOTAL GENERAL:	11,651,113

Municipio de Benito Juárez, Sonora

18 de 29

Fco David Martínez N
Aun Gabriela Rosas Eques

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	2,506,944
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,619,671
1.3.2 Política Interior	3,606,179
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	19,866,536
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	16,792,691
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	28,713,075
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	16,518,322
Total general	90,623,420

Fco David Martinez N
Ana Gabriela Russo Faguel

Artículo 16º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
PROCESO REGLAMENTARIO	2,506,944.39
APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	2,132,454.35
ACCION PRESIDENCIAL	2,619,671.61
GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	3,606,178.94
PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	19,866,536.26
URBANIZACION MUNICIPAL	12,324,903.66
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	16,518,322.25

Municipio de Benito Juárez, Sonora

19 de 29

CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	16,792,691.39
COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	1,025,667.32
CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,315,245.15
FOMENTO Y REGULACION DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	2,085,676.38
DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	2,180,594.36
PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	440,911.81
CONTROL Y EVALUACION DE LA INTEGRACION DE LA MUJER	205,199.29
ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	4,840,859.81
PROMOCION Y REGULACION DEL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	521,171.28
PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	842,173.42
APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD	798,218.58
GRAN TOTAL	90,623,420.06

Fco David Martinez N
Ana Gabriela Russo Faguel

Artículo 18º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	268,180
43000 Subsidios y subvenciones	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	56,350
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,180,290
	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	5,871,328
45000 Pensiones y Jubilaciones		
48000 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	INSTITUCIONES CULTURALES	2,000
Total		8,076,147

Municipio de Benito Juárez, Sonora

20 de 29

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trata de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 257 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia	No. Plazas	Puesto	Salario
Ayuntamiento	6	Regidor	36,320.00
Ayuntamiento	1	Secretaría	7,948.80
Sindicatura	1	Síndico Procurador	21,759.00
Sindicatura	1	Secretaría	7,948.80
Sindicatura	1	Topógrafo	13,822.84
Sindicatura	1	Encargado de Inventarios	10,980.21
Sindicatura	1	Ayudante	8,454.29
Sindicatura	1	Encargado de Patrimonio	9,315.00
Sindicatura	1	Alejar Jurídico	15,750.11
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	38,974.20
Presidencia Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	13,268.29
Presidencia Municipal	1	Titular de Entesa de Transparencia	9,936.00
Presidencia Municipal	1	Auxiliar de Transparencia	9,345.00
Presidencia Municipal	1	Coord. De Comunicación Social	13,822.84
Presidencia Municipal	1	Aux. de Comunicación Social	7,948.80
Secretaría Municipal	1	Secretaría Municipal	23,523.34
Secretaría Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	10,541.10
Secretaría Municipal	3	Juan Calificador	9,882.28
Secretaría Municipal	7	Delegados	7,762.50
Secretaría Municipal	1	Coord. De Archivo Municipal	11,184.66
Secretaría Municipal	1	Auxiliar de Archivo Municipal	16,055.99
Secretaría Municipal	1	Coord. De Proyección Civil	13,578.84
Secretaría Municipal	1	Secretaría Ejecución Civil	9,105.03
Secretaría Municipal	1	Chofor de Auxilio Universitario	9,315.00
Secretaría Municipal	1	Médico Certificado	10,349.90

Municipio de Benito Juárez, Sonora

21 de 29

Fco David Martínez N
Ana Gabriela Russo Espino

[Handwritten signatures and stamps]

Tesorería Municipal	1	Tesorero Municipal	29,416.26
Tesorería Municipal	1	Contador	15,978.33
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	13,789.46
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	9,561.83
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	10,944.39
Tesorería Municipal	1	Secretaría	8,589.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Administrativo Sindicalizada	15,905.12
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Administrativo Sindicalizada	13,268.16
Tesorería Municipal	1	Cajero	8,529.50
Tesorería Municipal	1	Cajero Sindicalizada	10,614.66
Tesorería Municipal	1	Coordinador de Ingresos	15,113.00
Tesorería Municipal	1	Encargado de Catastro	9,768.11
Tesorería Municipal	1	Recaudador	9,315.00
Tesorería Municipal	1	Recaudador	8,694.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro	15,587.78
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro	8,694.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro	8,589.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Transparencia	9,554.45
Tesorería Municipal	1	Administrador de Bienes	13,378.18
Tesorería Municipal	2	Encargados de Sacrificio	7,848.80
Tesorería Municipal	1	Encargado de Transporte	11,153.53
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Director	23,823.02
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Secretaría Sindicalizada	13,268.16
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Topógrafo	10,660.39
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Supervisor de Obras	21,321.11
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Promotor Social	9,003.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Auxiliar Administrativo	13,972.50
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Aux. de Prog. R.F.T. y Transparencia	8,694.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Aux. de Proyectos	8,694.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	Coord. De Desarrollo Urbano	12,420.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Director	19,314.27
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Secretaría Sindicalizada	9,676.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Secretaría Sindicalizada	13,738.90
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Ayudante de Electricista	9,364.50
Imagen Urbana y Servicios Públicos	5	Chofor	9,518.33
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofor	13,283.60
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofor	9,755.29
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofor	9,675.04
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofor	8,471.06
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofor	9,065.48

Municipio de Benito Juárez, Sonora

22 de 29

Fco David Martínez N
Ana Gabriela Russo Espino

[Handwritten signatures and stamps]

Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	8,470.54
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	8,906.85
Imagen Urbana y Servicios Públicos	5	Jardinero	7,948.80
Imagen Urbana y Servicios Públicos	3	Velador del Basurón	7,948.80
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Encargado de Almacén y Aux. de Imagen Urbana	8,694.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Mecico	9,936.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Electrico	8,471.06
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Velador	7,948.80
Imagen Urbana y Servicios Públicos	24	Recolector	7,948.80
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Recolector	8,651.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Soldador	8,906.85
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Coordinador de Imagen Urbana	7,948.80
Imagen Urbana y Servicios Públicos	7	Servicio Limpia de Calles	7,948.80
Seguridad Publica	1	Director	25,471.46
Seguridad Publica	4	OFICIAL	15,386.14
Seguridad Publica	1	OFICIAL	12,781.50
Seguridad Publica	2	SUBOFICIAL	15,102.41
Seguridad Publica	1	SUBDIRECTOR	17,719.30
Seguridad Publica	6	POLICIA PRIMERO	11,918.09
Seguridad Publica	1	POLICIA PRIMERO	14,052.21
Seguridad Publica	1	POLICIA PRIMERO	11,697.30
Seguridad Publica	4	POLICIA SEGUNDO	10,191.97
Seguridad Publica	12	POLICIA TERCERO	10,036.49
Seguridad Publica	5	POLICIA TERCERO	9,685.50
Seguridad Publica	1	POLICIA TERCERO	10,001.40
Seguridad Publica	1	POLICIA	8,636.25
Seguridad Publica	8	POLICIA	9,709.57
Seguridad Publica	1	CAJITE DIBOMBBEROS	9,315.00
Seguridad Publica	7	BOMBBERO	8,290.35
Seguridad Publica	2	CHOFER DE AMBULANCIA	7,948.80
Seguridad Publica	1	ENFERMERA DE CRUZ ROJA	7,948.80
Dirección de Desarrollo Social y Economico	1	Director	16,470.47
Dirección de Desarrollo Social y Economico	1	Secretaria	7,948.80
Dirección de Desarrollo Social y Economico	1	Promotora Social	8,946.55
Dirección de Desarrollo Social y Economico	1	Promotora Social	8,280.08
Dirección de Desarrollo Social y Economico	1	Promotora de Vivienda	9,523.70
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	25,529.87
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Secretaria Sindicalizada	12,473.21
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Auditor	10,867.50
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Investigador	9,115.04

Municipio de Benito Juárez, Sonora

23 de 29

FIC David Martínez A
Ana Gabriela Rosas Espinoza

Publicación Electrónica
sin validez oficial

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Sustanciador	10,748.98
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Secretaria	7,948.80
Dirección de Recursos Humanos	1	Director	15,377.96
Dirección de Recursos Humanos	1	Secretaria Sindicalizada	8,889.62
Dirección de Recursos Humanos	1	Auxiliar Administrativo	9,118.89
Dirección de Recursos Humanos	4	Intendente	7,948.80
Dirección de Recursos Humanos	1	Intendente Centro Cultural	7,535.16
Dirección de Recursos Humanos	2	Asydanica	7,948.80
Dirección de Planeación Estratégica	1	Directora	17,568.72
Dirección de Planeación Estratégica	1	Secretaria Sindicalizada	9,004.50
Dirección de Planeación Estratégica	1	Secretaria Sindicalizada	9,768.11
Dirección de Planeación Estratégica	1	Biotecnaria Agua Blanca	6,149.72
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coordinador de Ecología	13,620.28
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coordinador de Cultura	13,435.71
Dirección de Planeación Estratégica	1	Vigilante del Centro Cultural	7,948.80
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coordinador de Educación	13,258.29
Dirección de Planeación Estratégica	1	Enc. CCA Acontistas	6,458.09
Dirección de Planeación Estratégica	1	Enc. Centro Comun. Z. U.	7,535.16
Dirección de Planeación Estratégica	1	Mante. Edificios Públicos	7,948.80
Dir. de Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	1	Director	15,360.00
Dir. de Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	1	Secretaria Sind.	8,694.00
Dirección de Asuntos de la Mujer	1	Directora de Asuntos de la mujer	10,979.57
DIF Municipal	1	Director	17,558.71
DIF Municipal	1	Secretaria Sindicalizada	9,849.02
DIF Municipal	1	Chofer	9,315.00
DIF Municipal	1	Promotora Social	9,661.29
DIF Municipal	1	Psicóloga	11,705.23
DIF Municipal	1	Subprocurador de la Defensa del Menor	16,974.60
DIF Municipal	2	Terapeuta Fisica UBR	9,061.33
DIF Municipal	1	Terapeuta Fisica UBR	8,371.16
DIF Municipal	1	Encargada de Discaposidad	8,371.08
DIF Municipal	1	Promotora Social	10,980.21
DIF Municipal	1	Promotora Social	7,948.80
DIF Municipal	1	Jardinero	7,948.80
DIF Municipal	1	Promotora Social	7,948.80
Dirección de Asuntos Indígenas	1	Directora de Asuntos Indígenas	13,890.00
Dirección de Asuntos Indígenas	1	Secretaria	9,315.00

Municipio de Benito Juárez, Sonora

24 de 29

FIC David Martínez A
Ana Gabriela Rosas Espinoza

Publicación Electrónica
sin validez oficial

Dirección de Salud	1	Director de Salud	14,328.03
Dirección de Salud	1	Secretaría	9,004.50
Dirección de Salud	1	Asesoría	8,694.00
Dirección de Salud	5	Médicos en Comunidades	3,776.00
Dirección de Deporte	1	Director	13,840.23
Dirección de Deporte	1	Secretaría	9,004.50
Dirección de Deporte	1	Encargado del CUM	7,948.80
Dirección de Deporte	1	Encargado del Estado	7,948.80
Dirección de Deporte	1	Meto Edificios Públicos	7,948.80

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 59 plazas, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		
	Sueldo Base	Agüinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Total Percepciones
POLICIA PRIMERO	9,311.97	1,655.41	993.24		2,606.96	14,567.58
OFICIAL	10,477.75	2,136.96	1,282.18		4,908.38	18,805.28
DIRECTOR DE SES PUBL	15,638.86	3,537.70	2,122.62		9,832.60	31,131.79
POLICIA SEGUNDO	8,988.48	1,415.55	849.33		1,203.50	12,456.86
OFICIAL	10,477.75	2,136.96	1,282.18		4,908.38	18,805.28
SUB OFICIAL	10,459.19	2,097.56	1,258.53		4,643.22	18,458.50
POLICIA PRIMERO	9,311.97	1,655.41	993.24		2,606.96	14,567.58
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
POLICIA	8,898.23	1,348.55	809.13		811.34	11,867.25
POLICIA	7,884.91	1,207.81	724.69		911.24	10,628.75
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
ENFERMERA CRUZ ROJA	7,948.80	1,104.00	662.40			9,715.20
BOMBERO	7,887.63	1,151.44	690.86		402.72	10,132.65
BOMBERO	8,290.35	1,151.44	690.86			10,132.65
BOMBERO	8,290.35	1,151.44	690.86			10,132.65
POLICIA	8,898.23	1,348.55	809.13		811.34	11,867.25
OFICIAL	11,997.60	1,775.21	1,059.13		783.90	15,621.83
BOMBERO	8,290.35	1,151.44	690.86			10,132.65
POLICIA SEGUNDO	8,988.48	1,415.55	849.33		1,203.50	12,456.86
OFICIAL	10,477.75	2,136.96	1,282.18		4,908.38	18,805.28
BOMBERO	8,290.35	1,151.44	690.86			10,132.65
POLICIA TERCERO	8,901.60	1,345.21	807.13		783.90	11,837.83

Municipio de Benito Juárez, Sonora

25 de 29

POLICIA	8,898.23	1,348.55	809.13		811.34	11,867.25
POLICIA PRIMERO	9,311.97	1,655.41	993.24		2,606.96	14,567.58
SUB OFICIAL	12,175.01	2,097.56	1,258.53		2,927.39	18,458.50
POLICIA PRIMERO	9,311.97	1,655.41	993.24		2,606.96	14,567.58
POLICIA TERCERO	8,901.60	1,345.21	807.13		783.90	11,837.83
POLICIA TERCERO	8,960.70	1,389.08	833.45		1,040.70	12,223.93
OFICIAL	10,477.75	2,136.96	1,282.18		4,908.38	18,805.28
COMANTE DE BOMBEROS	8,290.35	1,293.75	776.25		1,024.65	11,385.00
BOMBERO	8,290.35	1,151.44	690.86			10,132.65
POLICIA	8,898.23	1,348.55	809.13		811.34	11,867.25
POLICIA PRIMERO	10,513.44	1,951.70	1,171.02		3,538.77	17,174.93
POLICIA TERCERO	8,901.60	1,345.21	807.13		783.90	11,837.83
POLICIA PRIMERO	10,656.60	1,624.63	974.78		1,040.70	14,296.70
POLICIA PRIMERO	9,311.97	1,655.41	993.24		2,606.96	14,567.58
POLICIA TERCERO	8,901.60	1,345.21	807.13		783.90	11,837.83
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
POLICIA	8,898.23	1,348.55	809.13		811.34	11,867.25
POLICIA TERCERO	8,901.60	1,345.21	807.13		783.90	11,837.83
POLICIA	8,898.23	1,348.55	809.13		811.34	11,867.25
POLICIA	8,898.23	1,348.55	809.13		811.34	11,867.25
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
POLICIA SEGUNDO	8,988.48	1,415.55	849.33		1,203.50	12,456.86
BOMBERO	8,290.35	1,151.44	690.86			10,132.65
POLICIA PRIMERO	9,311.97	1,655.41	993.24		2,606.96	14,567.58
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
POLICIA SEGUNDO	8,988.48	1,415.55	849.33		1,203.50	12,456.86
POLICIA	8,898.23	1,348.55	809.13		811.34	11,867.25
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
CHOFER DE AMBULANCIA	7,948.80	1,104.00	662.40			9,715.20
POLICIA TERCERO	8,959.36	1,393.96	836.37		1,077.12	12,266.82
SUBDIRECTOR	10,505.15	2,461.01	1,476.61		7,214.16	21,656.93
CHOFER DE AMBULANCIA	7,948.80	1,104.00	662.40			9,715.20

Todos las policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Las 59 plazas que integran la plantilla de seguridad pública todos son municipales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento por un monto total de \$16,792,691.39

Municipio de Benito Juárez, Sonora

26 de 29

Fco David Martinez R
Ar. Adolfo Russé Espo

Fco David Martinez R
Ar. Adolfo Russé Espo

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 6,844,922.54 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2022					
9000 Deuda Pública					
9300 Aportaciones Gasto de la Deuda Pública	9309 Intereses Gasto de la Deuda Pública	9350 Comisiones Gasto de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros
5,151,717.87	1,193,204.67				500,000
TOTAL:					

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, se conforma por \$ 14,461,736 de ingresos propios, \$ 222,086.58 provenientes de recursos estatales y \$ 75,938,697.48 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDOS	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	11,243,746.99
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	16,204,768.90
Total	27,448,514.89

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						9,636,661			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	13,083,928	3,000,262	653,741	600	24,160				
Totales	13,083,928	3,000,262	653,741	600	24,160	9,636,661			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 55,703.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$55,704.00 a \$ 557,036.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación por invitación a por lo menos tres proveedores cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 557,037 antes de I.V.A. hasta \$ 2,228,147.00 antes de I.V.A.
- d) Por licitación pública cuando el monto rebase de \$2,228,148.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán pagar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 24º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 25º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 26º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y prevendrá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Fco David Martínez N
Am Chelo Rico Esquer

Fco David Martínez N
Am Gabriela Ruse Escobar

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signatures and notes in the center of the page]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

TRANSITORIO

Unico. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FLORENTINO JUSACAMEA VALENCIA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

PROF. ARMANDO MORALES CORRALES

LIC. DIANA CECILIA ZAZUETA ALMADA

REGIDORES

C. EDNA SOFIA RASCON LUZANILLA

C. FRANCISCO DAVID MARTINEZ NIEBLAS

C. ALVARO MONTOYA ESPINO

C. IRMA ROCIO PAREDES VALENZUELA

C. ANA GABRIELA RUSSO ESQUER

C. JUAN MANUEL BUELAS ALEGRIA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BENJAMIN HILL, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Benjamin Hill, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:
BENJAMIN HILL, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Benjamín Hill, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Benjamín Hill, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º - La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º - La Tesorería Municipal de Benjamín Hill, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º -El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **36 millones 116 mil 205 pesos 31/100 m.n.**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones y paramunicipal, de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º - Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	24,623,777.74
2	Gasto de Capital	3,320,639.58
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,660,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	2,950,800.00
	Total	32,555,217.32

Artículo 10º -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

	CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS		
2.1 GASTOS CORRIENTES		27,574,577.74
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		
2.1.1.1 Remuneraciones		14,200,917.84
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios		7,299,345.07
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social		1,683,102.83
2.1.3 Gastos de la propiedad		
2.1.3.1 Intereses		550,000.00
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados		3,841,212.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7 Participaciones		
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones		

2.2 GASTOS DE CAPITAL	3,320,639.58
2.2.1 Construcciones en Proceso	3,240,639.58
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	44,000.00
2.2.3 Incremento de existencias	36,000.00
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	30,895,217.31
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	1,660,000.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	1,660,000.00

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	15,884,020.67
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	480,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	8,319,879.84
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios	0.00
122 Sueldos base al personal eventual	282,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Primas y acreditaciones por años efectivos prestados al personal	959,496.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,697,370.00
133 Horas Extraordinarias	30,000.00
134 Compensaciones	622,200.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,683,102.83
143 Pago por defunción, pensiones y jubilaciones	703,512.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	19,260.00
154 Bonos para despensa	1,087,200.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,650,708.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	78,000.00
212 Materiales, útiles de impresión y reproducción	18,000.00
216 Material de limpieza	30,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	0.00

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	54,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y productos de concreto	30,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	120,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,125,108.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	132,000.00
2800 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
282 Materiales de seguridad pública	36,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFAGACIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	27,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	5,684,637.07
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	2,869,597.07
313 Agua	12,000.00
314 Telefonía tradicional	114,000.00
315 Telefonía celular	
318 Servicio postal	1,800.00
3200 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	12,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria	36,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	575,000.00
333 Servicios de informática	6,000.00
334 Servicios de capacitación	12,000.00
336 Impresiones y Publicaciones oficiales	18,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	84,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonio y fianzas	54,000.00
347 Fletes y maniobras	24,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	240,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	78,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	411,840.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	168,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	6,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios mensajes sobre programas y actividades Gubernamentales	36,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	206,400.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	360,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	12,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	240,000.00
399 Otros servicios generales	84,000.00

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,841,212.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	620,412.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	102,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	48,000.00
443 Ayudas sociales a Instituciones de enseñanza	120,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	217,200.00
452 Jubilaciones	2,733,600.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
511 Muebles de oficina y estantería	12,000.00
515 Equipo de computo y tecnologías de la información	12,000.00
5400 AUTOMOVILES Y CAMIONES	
541 Automoviles y camiones	10,000.00
5600 MAQUINARIA Y EQUIPO	
561 Maquinaria y equipo	10,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	3,240,639.58
6100	
614 Cecop	1,103,619.00
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	137,020.58
624 Divisiones de terrenos y const. De obras de urbanizacion	2,000,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	2,210,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	1,660,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	550,000.00
TOTAL:	32,555,217.32

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12° - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	1,391,499.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,337,499.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00

30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
03-PRESIDENCIA	1,566,790.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	978,790.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	492,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,207,328.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,246,116.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,841,212.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	4,561,395.83
10000 - SERVICIOS PERSONALES	995,795.83
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,097,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	2,210,000.00
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	3,826,452.58
10000 - SERVICIOS PERSONALES	369,013.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	112,800.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,240,639.58
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	8,219,146.71
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,325,001.64
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	426,708.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,467,437.07
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	4,938,113.20
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,032,113.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	642,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	264,000.00
10 ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	844,492.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	599,692.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	190,800.00
TOTAL:	32,555,217.32

Artículo 13°- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA/3.1.1.0.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
-----------------------------------	----------------------

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	1,391,499.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,566,790.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,207,328.00
05- TESORERIA MUNICIPAL	
0501- TESORERIA MUNICIPAL	4,561,395.83
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	3,826,452.58
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	8,219,146.71
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	4,938,113.20
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-CONTRALORIA	844,492.00
Total general	32,555,217.32

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

COMAPAS DE BENJAMIN HILL	
	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,414,020.04
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	279,822.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,867,145.96
TOTAL GENERAL:	3,560,988.00

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	29,314,577.14
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,391,499.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,566,790.00
1.3.2 Política Interior	7,207,328.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	4,561,395.83
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	4,938,113.20
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	9,649,451.71
2 DESARROLLO SOCIAL	3,240,639.58
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	3,103,619.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Publico	
2.2.5 Vivienda	137,020.58
Total general	32,555,217.32

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,391,499.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,566,790.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	7,207,328.00
IB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	4,561,395.83
5D-URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	3,826,452.58
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	8,219,146.71
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,938,113.20
CU-CONTROL Y EVALUACION, GESTION GUBERNAMENTAL	844,492.00
Total general	32,555,217.32

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	620,412.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	270,000.00
	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	2,950,800.00
45000 Pensiones y Jubilaciones		
Total		3,1,759.89

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 84 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	8,000 c/u
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MPAL.	1,500.
AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	8,848
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MPAL	18,000
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	8,848
PRESIDENCIA	1	DIR. COMUNICACIÓN SOCIAL	7,000
PRESIDENCIA	1	COORD. DE INST. MPAL MUJER	7,000
SECRETARIA	1	SECRETARIO AYTO.	15,015
SECRETARIA	1	BIBLIOTECARIA	8,308
SECRETARIA	1	AYUDANTE GENERAL.	6,315
SECRETARIA	1	PRESIDENTA DIF	9,000
SECRETARIA	1	DIRECTORA DIF	8,000
SECRETARIA	1	AUXILIAR DE DIF	8,848
SECRETARIA	1	DIR. DESARROLLO SOCIAL	7,500

SECRETARIA	1	DIR. DEL DEPORTE	8000
SECRETARIA	1	ENC. DE UNIDAD BASICA REHAB.	6,724
SECRETARIA	1	ENC. DESAYUNOS Y DESPENSAS ESCOLARES	8,000
SECRETARIA	1	ENC. DE ARCHIVO	7,000
SECRETARIA	1	PROMOTORES CIVICO Y CULTURAL	7,500
SECRETARIA	1	ENCARG ATN CIUDADANA	7,500
TESORERIA	1	TESORERA MPAL	15,015
TESORERIA	1	SECRETARIA	9,975
TESORERIA	1	SECRETARIAS	8,848
TESORERIA	1	AUXILIAR CONTABLE	8,000
DIR. OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS	13,000
DIR. OBRAS PUBLICAS	1	SECRETARIA	8,848
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	DIRECTOR SERV. PUBLICOS	12,000
DIR. SERVICIOS PUBL.	3	CHOFERES	9,936.7 c/u
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	AYUDANTE GENERAL	6,314.86
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	AYUDANTE GENERAL	6,314.86
DIR. SERVICIOS PUBL.	2	ALBAÑILES	9,326.7 c/u
DIR. SERVICIOS PUBL.	9	AYUDANTES GENERALES	6,314.86 c/u
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	AYDTE ELECTRICISTA	9,798
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	OPERADOR MAQ.	8,507.88
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	OPERADOR MAQ.	9,358.60
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	AYDTE. GRAL SERV PUB.	6,314.86
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	AYDTE. GRAL (comis. Parabólica)	6,314.86
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	MECANICO	9,399.08
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	ENC. PARQUE FERROCARRILERO	6,314.86
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	CONSERJE	6,306.46
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	VELADOR	9,326.70
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	ENCARG PARQ Y JARD	6,314.86

DIR.SERVICIOS PUBL.	1	SECRETARIO	8,988
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	ELECTRICISTA	9,326.70
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	COMANDANTE	15,000
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	COMANDANTE DE UNIDAD	10,866
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	ENC. DE PROTECCION CIVIL	8,000
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	JUEZ CALIFICADOR	10,360
DIR.SEGURIDAD PUBL.	10	POLICIAS	8,898.66 c/u
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	OFICIAL ADMINISTRATIVO	10,064
DIR.SEGURIDAD PUBL.	3	OFICIALES	10,064 c/u
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	SECRETARIA ADMIVA.	8,848
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	COMISARIO	6,766
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	COMISARIO	7,766
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	ENCARGADO DE RASTRO	5,000
ORGANO DE CONTROL Y EVAL.	1	CONTRALOR MUNICIPAL	15,015
ORGANO DE CONTROL Y EVAL.	1	INSTANCIA INVESTIGADORA	8,000
ORGANO DE CONTROL Y EVAL.	1	INSTANCIA SUSTANCIADORA	8,000

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 22 plazas entre policías y personal inherente, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

REMUNERACIONES DIVERSAS				
-------------------------	--	--	--	--

PLAZA TABLAR	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRESTACIONES SINDICALES	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL DE PERCEPCIONES
1 Comandante	15,000.00	22,500.00			37,500.00
1 Comandante de unidad	10,866.00	16,299.00			27,165.00
1 Juez Calificador	10,360.00	15,540.00			25,900.00
AGENTE DE POLICIA	8,898.66	13,348.00			22,246.66
AGENTE DE POLICIA	8,898.66	13,348.00			22,246.66
AGENTE DE POLICIA	8,898.66	13,348.00			22,246.66
AGENTE DE POLICIA	8,898.66	13,348.00			22,246.66
AGENTE DE POLICIA	8,898.66	13,348.00			22,246.66
AGENTE DE POLICIA	8,898.66	13,348.00			22,246.66
AGENTE DE POLICIA	8,898.66	13,348.00			22,246.66
AGENTE DE POLICIA	8,898.66	13,348.00			22,246.66
AGENTE DE POLICIA	8,898.66	13,348.00			22,246.66
AGENTE DE POLICIA	8,898.66	13,348.00			22,246.66
1 Oficial administrativo	10,064.00	15,096.00			25,160.00
Oficial	10,064.00	15,096.00			25,160.00
Oficial	10,064.00	15,096.00			25,160.00
Oficial	10,064.00	15,096.00			25,160.00
1 Secretaria	8,848.00	17,696.00			26,544.00
1 Comisario	6,766.00	10,149.00			16,915.00
1 Comisario Bomb	7,766.00	11,649.00			19,415.00
1 Encargado de rastro	5,000.00	7,500.00			12,500.00
1 Director de Protección Civil	8,000.00	12,000.00			20,000.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, se conforma por \$ 1,473,443.00 de ingresos propios, \$25,218,521.73 provenientes de recursos estatales y \$ 5,863,252.58 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,137,020.58
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,726,232.00
Total	5,863,252.58

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4 0 0 0	5 0 0 0	6000	7 0 0 0	800 0	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						2,137,020.58			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,726,232.00								
Totales	3,726,232.00					2,137,020.58			

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 21°.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 2,210,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignación 2021						
9000 Deuda Pública						
9100 amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 gastos de la Deuda Pública	9500 costos por Coberturas	9600 apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,860,000.00	550,000.00					
TOTAL	1,860,000.00	550,000.00				

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebasa la cantidad de \$ 1'000,000.00 , antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebasa la cantidad de \$ 1'000,001.00 a \$ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebasa la cantidad de \$ 1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin

perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2022.

Dra. Yessica Yendia Barraza Celaya
Presidenta Municipal



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2021-2024

C. Dulce Maribel Villa Flores
Secretaria del Ayuntamiento

C. Marco Antonio González Alcoverde
Síndico Municipal

C. Evinl Yurisvia Lucero Sabón
Regidor

C. Luis Manuel Rodríguez Verdugo
Regidor

C. Mildreth Zeneth Contreras Arroyo
Regidor

C. Dulce Rosalia Ramirez Garibay
Regidor

C. Tadeso Fernando Carranza Terán
Regidor



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



ACUERDO NÚMERO 80

QUE APRUEBA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que correspondía a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

31 DIC. 2021

Publicación electrónica
Sin validez oficial
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CABORCA



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias, o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y ración de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de toda orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi-fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional y del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero entrelazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar, administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio, y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

[Handwritten signatures and initials are present over the text, including names like 'Zurera', 'A', 'WJ', and 'J'. Some have numbers like '12' or '3' next to them.]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de ciertos valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Caborca, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e Interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten notes: 12, wif, A, J, Zulma]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en cajas.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir, con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Homologación Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Caborca, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten notes: 12, wif, A, J, Zulma]



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, que registró durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **454 millones 663 mil 778 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias; siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	396,216,634
2 Gasto de Capital	41,459,045
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	16,998,109
Total	454,663,788

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



Clasificación Económica (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	396,216,634
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	158,342,034
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	202,611,233
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	35,213,367
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	
2.1.6 Impuestos sobre los Ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	50,000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	41,459,045
2.2.1 Construcciones en Proceso	27,652,870
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	13,806,175
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	437,675,679
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	16,988,109
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	16,988,109
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	16,988,109



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	193,555,401
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	102,716,528
111 DIETAS	3,284,957
113 SUeldo BASE AL PERSONAL PERMANENTE	99,431,572
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,609,000
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,859,000
122 SUeldo BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,650,000
1300 RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	33,197,280
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	10,365,803
132 PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACION FIN DE AÑO	19,891,457
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	1,670,000
134 COMPENSACIONES	1,270,000
137 HORARIOS ESPECIALES	0
1400 SEGURIDAD SOCIAL	35,213,367
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	18,681,229
142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	3,049,555
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	13,482,583
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	7,484,245
152 INDEMNIZACIONES	4,083,837
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	0
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,400,408
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	12,435,000
171 ESTIMULOS	12,435,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	32,101,181
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOC Y ART OFICIALES	2,230,103
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,143,213
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	392,924
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	69,400

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	215,000
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	381,568
217 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	9,000
218 MAT. PIEL REGISTRO E IDENTIF. DE BIENES Y PERSONAS	25,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	709,224
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	643,104
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	65,520
223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	600
2400 MÁT. Y ART. DE CONSTRUCCION Y REPARACION	3,364,257
241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	76,647
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,268,547
243 CAL. YESO Y PRODUCTOS DE YESO	62,047
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6,400
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,421,418
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	95,700
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,000
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	430,498
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	430,190
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	35,720
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	178,640
254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	194,050
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	21,780
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,084,787
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,084,787
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ART. DEPORTIVOS	3,052,110
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	1,735,450
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	215,660
273 ARTICULOS DEPORTIVOS	101,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	120,000
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	120,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACC Y ACCESORIOS MENORES	5,110,510
291 HERRAMIENTAS MENORES	718,907
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,100
293 REFACC Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE ADMON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,700
294 REFACC. YACC. MENORES DE EQ. COMPUTO Y TEC. INF.	210,200

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	595,955
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	58,600
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	357,305
521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	65,000
523 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	283,305
529 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,000
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
532 INSTRUMENTAL, MEDICO Y DE LABORATORIO	0
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,145,000
541 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	9,145,000
542 CARROCERIAS Y REMOLQUES	0
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,712,743
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,600,000
564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	46,213
565 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	21,530
567 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	45,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	783,750
591 SOFTWARE	750,000
597 LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	33,750
6000 INVERSION PUBLICA	27,652,870
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	27,652,870
611 EDIFICACION HABITACIONAL	8,425,627
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	0
613 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, RETROLEO, GAS, ELEC. Y TELECOM.	126,846
614 DIV. DE TERRENOS Y CONST. DE OBRAS DE URBANIZACION	19,100,497
615 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	0
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0
621 EDIFICACION HABITACIONAL	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	50,000
799 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	50,000
9000 DEUDA PUBLICA	16,988,109
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	15,061,734
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INST. CRED.	15,061,734
9200 INTERESES DE LA DEUDA	1,926,375
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INST. CREDITO	1,926,375

[Handwritten signatures and initials over the table]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



Total | 454,063,788

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.4.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.4.0.0 - Gobierno Municipal	
3.1.4.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,447,858
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	328,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,380
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	396,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,000
02-SINDICATURA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,992,125
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,188
30000 - SERVICIOS GENERALES	331,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,305
03-PRESIDENCIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,894,169
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,630,292
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,147,580
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	110,344,014
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,071,000
60000 - INVERSION PUBLICA	0
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	20,406,952
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	915,760
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,814,100
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	951,485
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	

[Handwritten signatures and initials over the table]



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



10000 - SERVICIOS PERSONALES	18,510,548
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,285,920
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,320,164
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	660,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	392,700
90000 - DEUDA PÚBLICA	16,988,109
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	17,370,319
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,183,700
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,956,480
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,850,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	27,652,870
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	31,969,246
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	41,952,476
30000 - SERVICIOS GENERALES	29,719,385
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,557,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	54,463,030
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,093,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,947,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,945,000
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,837,521
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	94,260
30000 - SERVICIOS GENERALES	232,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,500
12-DIRECCIÓN DE CULTURA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,455,620
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	707,508
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,584,952
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	102,754
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,201,367

Publicación Electrónica sin validez legal

14

Zulim



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	142,066
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,361,050
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	310,131
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,331,681
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	252,416
30000 - SERVICIOS GENERALES	369,095
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	247,500
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	274,000
16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,606,301
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	411,724
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,549,140
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
18-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,991,490
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	266,040
30000 - SERVICIOS GENERALES	507,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,500
27-DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,451,903
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	527,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,166,145
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	370,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
11-DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,025,773
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	160,434
30000 - SERVICIOS GENERALES	429,462
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	122,850
TOTAL	454,663,788

Publicación Electrónica sin validez legal

15

Zulim



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	5,200,636
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	5,593,618
0201-SINDICATURA	
03-PRESIDENCIA	126,087,060
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	24,138,247
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERÍA MUNICIPAL	45,157,441
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	302,013,369
0601-OBRAS PÚBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	79,167,607
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	78,449,230
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	4,860,881
101-DIR.ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
11-DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,737,716
111-DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
12-DIRECCIÓN DE CULTURA	11,850,834
121-DIRECCIÓN DE CULTURA	
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,934,814
131-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	5,478,592
141-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO	3,567,165
161-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO	
18-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	3,785,430
181-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
27-DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,515,046
2701-DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	
Total general	454,663,788

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Presupuesto de Egresos 2022 Organismos Descentralizados (OOMAPAS Y DIF)	Presupuesto Aprobado
Capítulo del Gasto	
1000 SERVICIOS PERSONALES	66,994,762
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,350,212
3000 SERVICIOS GENERALES	21,099,801
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,419,768
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,962,476
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	2,517,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
Total General	110,344,019

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y GAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Gaza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	

[Handwritten signatures and initials over the table]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general	454,663,788

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Caborca, incorpora los programas municipales despojados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL	492,050
AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	4,758,306
AT	VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	30,280
BA	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	5,129,113
BK	PROMOCIÓN DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MPALES.	280,000
BT	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	184,505
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	116,612,680
CB	APOYO ADMINISTRATIVO	7,500,900
CQ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	1,973,480
D5	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	2,727,781
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	20,788,207
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	17,728,201

[Handwritten signatures and initials over the table]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



EY	PLANEACION DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	4,891,458
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	20,775,762
GM	REGISTRO PATRIMONIAL	9,600
GT	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO	29,220
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	4,618,681
GW	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	223,200
HF	MEJORAMIENTO URBANO	147,350
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	21,437,528
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	27,882,471
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	71,879,854
IZ	REGULACIÓN Y FOMENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	6,318,153
JB	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	97,019,630
JG	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	8,944,000
JO	SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA	8,000
JK	PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	178,000
JS	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	299,600
K3	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2,507,637
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	230,079
LN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO	454,527
MD	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	5,293,122
N7	ACCIÓN CÍVICA	998,138
NL	DIFUSIÓN CULTURAL	11,252,699
O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	108,000
O7	DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	1,809,464
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	488,838
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	3,018,150
OI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2,927,592
OM	FOMENTO DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	467,500
OV	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DEL D.L.O.	639,573
OZ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	807,863
PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	6,014,800
PB	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DEL PLANTA FÍSICA PARA LA CULTURA Y EL DEPORTE	156,700
PP	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	105,000
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	157,732

22



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



R8	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL	110,000
RM	RECREACIÓN DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	6,399,048
RW	PROMOCIÓN Y APOYO A LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA	116,000
TB	MUJERES	71,570
W5	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	213,250
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	61,700
TOTAL		454,863,788

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subejidos se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Varios	109,024,019
44000 Ayudas Sociales	Varios	2,993,500
Total		112,017,519

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°. No se podrán crear nuevas plazas ni llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal recursos técnicos con que cuenta.

23



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 646 plazas de conformidad con lo siguiente:

CANTIDAD DE PLAZAS	ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	TIPO DE PLAZA	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
CABILDO			
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	\$ 24,411.38
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	\$ 24,411.38
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	\$ 24,411.38
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	\$ 24,411.38
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	\$ 24,411.38
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	\$ 24,411.38
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	\$ 24,411.38
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	\$ 24,411.38
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	\$ 24,411.38
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	\$ 24,411.38
COMUNICACION SOCIAL			
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	\$ 12,364.95
1	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	CONFIANZA	\$ 28,336.18
1	AUXILIAR DE LOGISTICA	BASE	\$ 8,967.64
1	AUXILIAR DE LOGISTICA	BASE	\$ 8,307.64
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	\$ 19,867.16
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	\$ 9,462.39
1	DISEÑADOR	BASE	\$ 12,995.70
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	\$ 12,499.80
CONTRALORIA MUNICIPAL			
1	SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA UNIDAD SUSTANCIADORA	EVENTUAL	\$ 13,385.02
1	TITULAR DE LA COORD DE INVESTIGACION	CONFIANZA	\$ 21,814.91
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	\$ 19,525.37
1	TITULAR DE LA COORD DE SUSTANCIACION	CONFIANZA	\$ 21,954.09
1	TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	CONFIANZA	\$ 43,277.34
1	SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA UNIDAD SUSTANCIADORA	SINDICALIZADO	\$ 22,597.84
1	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA	SINDICALIZADO	\$ 16,408.89
1	NOTIFICADOR DE CONTRALORIA	SINDICALIZADO	\$ 15,337.58
1	SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA UNIDAD SUSTANCIADORA	SINDICALIZADO	\$ 19,963.43
1	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA	BASE	\$ 12,000.00
1	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA	BASE	\$ 12,000.00

[Handwritten signatures and initials over the table]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



DESARROLLO SOCIAL			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	\$ 11,000.10
1	SECRETARIA	BASE	\$ 9,603.90
1	ENCARGADO CENTRO COMUNITARIO	SINDICALIZADO	\$ 11,000.10
1	AUXILIAR TECNICO	BASE	\$ 13,375.20
1	COORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	CONFIANZA	\$ 18,032.05
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	\$ 28,336.18
1	SECRETARIA	BASE	\$ 8,294.08
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	\$ 13,000.20
COORDINACION DE LA JUVENTUD			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	\$ 10,304.13
1	COORDINADOR DE LA JUVENTUD	CONFIANZA	\$ 18,032.05
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	\$ 12,111.00
ATENCION CIUDADANA			
1	COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA	CONFIANZA	\$ 18,032.05
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	\$ 11,450.69
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	\$ 20,951.84
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	\$ 14,377.57
1	AFANADOR	BASE	\$ 7,810.20
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA			
1	SUPERVISOR DE CONTROL URBANO	SINDICALIZADO	\$ 10,500.00
1	DIR DE DES URBANO Y ECOLOGIA	CONFIANZA	\$ 29,707.09
1	ENCARGADO DE ECOLOGIA	CONFIANZA	\$ 17,778.19
1	AUXILIAR JURIDICO	SINDICALIZADO	\$ 18,207.05
1	AFANADOR	SINDICALIZADO	\$ 8,901.16
1	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	BASE	\$ 21,964.09
1	PROYECTISTA	SINDICALIZADO	\$ 13,004.99
1	ENC VIVIERO MUNICIPAL	BASE	\$ 7,810.20
1	ENCARGADA DE ARBOLEDA	BASE	\$ 8,418.30
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	\$ 12,740.10
DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO			
1	ASISTENTE TECNICO	BASE	\$ 18,038.31
1	COORDINADOR DE TURISMO	CONFIANZA	\$ 18,630.10
1	DIR DESAROLLO Y FOMENTO ECON	CONFIANZA	\$ 29,682.11
1	ENCARGADO DE LA UMRSC DE CABORCA	CONFIANZA	\$ 16,572.16
1	SECRETARIA	BASE	\$ 9,768.75
DIRECCION DE CULTURA			
1	MAESTRO DE MARIACHI	EVENTUAL	\$ 7,810.20
1	SECRETARIA	EVENTUAL	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BASE	\$ 12,000.00
1	SECRETARIA	BASE	\$ 8,019.69
1	AFANADORA	BASE	\$ 8,019.69
1	MAESTRA DE MANUALIDADES	SINDICALIZADO	\$ 8,019.69

[Handwritten signatures and initials over the table]



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 10,194.93
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 10,194.93
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 10,194.93
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 10,194.93
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 10,194.93
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 10,194.93
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 10,194.93
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 17,615.78
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 10,194.93
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 10,194.93
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 12,233.15
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 11,238.91
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 12,233.50
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 12,310.01
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 10,494.24
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 10,194.93
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 12,233.50
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 19,771.55
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 25,815.27
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	\$ 25,815.27
1	ENCARGADO DE PERSONAL SEG PUE	CONFIANZA	\$ 15,538.98
1	SECRETARÍA	CONFIANZA	\$ 12,364.80
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	\$ 10,788.27
1	SUPERVISOR DE OBRAS	SINDICALIZADO	\$ 20,525.80
1	SUPERVISOR DE OBRAS	SINDICALIZADO	\$ 18,862.99
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	\$ 19,336.55
1	SUPERVISOR DE OBRAS	SINDICALIZADO	\$ 19,193.74
1	TOPOGRAFO	SINDICALIZADO	\$ 17,687.02
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	\$ 28,338.18
1	ANALISTA DE COSTOS	CONFIANZA	\$ 18,289.74
1	SUPERINTENDENTE	BASE	\$ 22,799.84
1	SUPERVISOR DE OBRAS	BASE	\$ 17,414.78
1	AUXILIAR JURIDICO	CONFIANZA	\$ 14,528.07
1	ALBANIL	EVENTUAL	\$ 7,810.20
1	BACHERO	EVENTUAL	\$ 7,810.20
1	BACHERO	EVENTUAL	\$ 7,810.20
1	ALBANIL	SINDICALIZADO	\$ 10,693.39
1	AYUDANTE DE ALBANIL	SINDICALIZADO	\$ 8,470.43
1	ALBANIL OFICIAL	SINDICALIZADO	\$ 12,484.96
1	AYUDANTE DE ALBANIL	SINDICALIZADO	\$ 8,470.43
1	AYUDANTE DE ALBANIL	BASE	\$ 9,391.95
1	BACHERO	BASE	\$ 7,810.20
1	AYUDANTE DE ALBANIL	SINDICALIZADO	\$ 8,470.08
1	ALBANIL OFICIAL	SINDICALIZADO	\$ 12,983.57
1	ALBANIL OFICIAL	SINDICALIZADO	\$ 12,484.96



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



1	AYUDANTE DE ALBANIL	SINDICALIZADO	\$ 8,470.43
1	MECANICO	SINDICALIZADO	\$ 14,807.22
1	BACHERO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	BACHERO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	BACHERO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	BACHERO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	BACHERO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	ALBANIL OFICIAL	SINDICALIZADO	\$ 12,484.96
1	ALBANIL OFICIAL	SINDICALIZADO	\$ 12,484.96
1	AYUDANTE DE ALBANIL	BASE	\$ 8,368.01
1	ALBANIL OFICIAL	BASE	\$ 12,858.77
1	ALBANIL OFICIAL	SINDICALIZADO2	\$ 12,364.95
1	ALBANIL OFICIAL	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	ENCARGADO DE CUDRILLA DE BACHEO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	ENCARGADO DE ALBAÑILES	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AYUDANTE DE ALBANIL	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AYUDANTE DE MECANICO	SINDICALIZADO	\$ 10,628.30
1	ALBANIL OFICIAL	SINDICALIZADO	\$ 12,983.57
1	AUXILIAR ALBANIL	SINDICALIZADO	\$ 11,328.21
1	AYUDANTE DE ALBANIL	SINDICALIZADO	\$ 11,328.21
1	SOLDADOR 2	BASE	\$ 7,810.20
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO2	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE ALBANIL	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	\$ 12,539.03
1	ALBANIL OFICIAL	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	ENCARGADO DE CUDRILLA DE BACHEO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	VELADOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	ALBANIL OFICIAL	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	BACHERO	SINDICALIZADO	\$ 11,260.55
1	ALMACENISTA	SINDICALIZADO	\$ 8,720.79
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AYUDANTE DE ALBANIL	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	SOBREESTANTE GENERAL 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AYUDANTE DE ALBANIL	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AYUDANTE DE ALBANIL	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	\$ 12,539.03
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	SOLDADOR OFICIAL 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO2	\$ 12,418.51
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	ENCARGADO DE ALBAÑILES	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



1	AYUDANTE ELECTRICISTA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER DE BARREDORA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	VELADOR CENTRO ANTIRRABICO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER DE CONTENEDOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER DE TONELADA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	VELADOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	ENCARGADA DE GUARDILLA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	\$ 8,516.70
1	ENCARGADO DE ELECTRICOS	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER DE CONTENEDOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	JARDINERO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	\$ 15,323.74
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 8,119.85
1	CHOFER DE CONTENEDOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	MECANICO OFICIAL	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	JARDINERO	BASE	\$ 7,810.20
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	ELECTRICISTA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE RASTRO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	JARDINERO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 12,539.03
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 12,539.03
1	VELADOR 2	SINDICALIZADO	\$ 8,043.45
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	OPERADOR DE TRASCAGO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	\$ 12,539.03
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 12,539.03
1	CHOFER DE TONELADA	SINDICALIZADO	\$ 10,484.88
1	CHOFER TONELADA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	ELECTRICISTA OFICIAL	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	\$ 12,477.23
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AYUDANTE DE MECANICO	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
SINDICATURA MUNICIPAL			
1	AUX AGRIMENSOR	SINDICALIZADO	\$ 18,110.70
1	AUX AGRIMENSOR	SINDICALIZADO	\$ 18,110.70
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	\$ 15,999.90
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	\$ 17,187.90
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	\$ 11,928.90
1	VELADOR	SINDICALIZADO	\$ 11,082.87
1	AUXILIAR JURIDICO	SINDICALIZADO	\$ 24,954.00
1	SINDICO PROCURADOR	CONFIANZA	\$ 41,762.25
1	VELADOR	BASE	\$ 10,976.35
1	VELADOR	BASE	\$ 15,433.24
1	VELADOR	BASE	\$ 10,976.35
1	AUXILIAR JURIDICO	CONFIANZA	\$ 24,954.00
1	AUXILIAR DE INVENTARIO	CONFIANZA	\$ 10,000.00
TESORERIA MUNICIPAL			
1	AUXILIAR DE ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	\$ 12,800.10
1	EJECUTOR DE COBRANZA	SINDICALIZADO	\$ 7,810.20
1	AFANADOR	SINDICALIZADO	\$ 8,743.20
1	ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	\$ 15,200.10
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	\$ 10,030.52
1	ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	\$ 30,907.25
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	SINDICALIZADO	\$ 11,592.37
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	\$ 12,484.96
1	AUX DE CATASTRO	SINDICALIZADO	\$ 12,108.89
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	\$ 13,849.82

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



1	AUXILIAR DE COBRANZA	SINDICALIZADO	\$ 11,659.09
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	\$ 10,565.30
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	\$ 14,045.40
1	ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	\$ 15,200.10
1	AUXILIAR DE ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	\$ 12,800.10
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	\$ 13,420.38
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	\$ 12,481.70
1	ENCARGADO DE CATASTRO	SINDICALIZADO	\$ 23,879.99
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	\$ 12,361.52
1	CAJERA DE INGRESOS	CONFIANZA	\$ 10,551.00
1	AUXILIAR CONTABLE	BASE	\$ 15,490.20
1	EJECUTOR DE COBRANZA	CONFIANZA	\$ 7,810.20
1	CAJERA DE INGRESOS	CONFIANZA	\$ 10,551.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	\$ 11,785.02
1	DIRECTOR DE FINANZAS	CONFIANZA	\$ 27,600.18
1	EJECUTOR DE COBRANZA	CONFIANZA	\$ 7,810.20
1	EJECUTOR DE COBRANZA	CONFIANZA	\$ 7,810.20
1	AUXILIAR DE COBRANZA	CONFIANZA	\$ 7,810.20
1	ENCARGADO DE INFORMATICA	CONFIANZA	\$ 24,359.89
1	TESORERO MUNICIPAL	CONFIANZA	\$ 45,044.51
1	ANALISTA DE PRESUPUESTO	CONFIANZA	\$ 17,517.02
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	BASE	\$ 11,423.81
1	CAJERA PRINCIPAL	CONFIANZA	\$ 18,031.70
1	CONTADOR	CONFIANZA	\$ 25,454.99
1	EJECUTOR DE COBRANZA	CONFIANZA	\$ 7,810.20
1	CAJERA DE INGRESOS	CONFIANZA	\$ 10,551.00
1	CAJERA DE INGRESOS	CONFIANZA	\$ 10,551.00
1	PERITO VALUADOR	CONFIANZA	\$ 23,764.28
1	COORDINADOR DE INGRESOS	CONFIANZA	\$ 17,500.20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	\$ 8,243.30
1	CAJERA DE INGRESOS	CONFIANZA	\$ 9,051.15
1	AUXILIAR DE CATASTRO	EVENTUAL	\$ 9,999.90
COMPRAS			
1	DIRECTOR DE COMPRAS	CONFIANZA	\$ 26,707.09
1	ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLES	SINDICALIZADO	\$ 13,280.08
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	\$ 16,385.74
1	AUXILIAR DE AUDITORIA	BASE	\$ 14,000.10
1	AUDITOR	BASE	\$ 20,360.65
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	\$ 13,760.70
PLANEACION DEL DESARROLLO			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	\$ 16,820.84
1	ENG DESPACHO DIR PLANEACION	SINDICALIZADO	\$ 23,929.50
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	\$ 12,779.40

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

[Handwritten signatures and initials over the budget table]



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 131 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PUESTO	SUELDO MINIMO	SUELDO MAXIMO
OFICIAL	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
SUB OFICIAL	\$ 22,000.00	\$ 24,000.00
POLICIA PRIMERO	\$ 18,000.00	\$ 20,000.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 15,000.00	\$ 17,000.00
POLICIA TERCERO	\$ 13,000.00	\$ 14,500.00
POLICIA	\$ 12,000.00	\$ 12,950.00
UR	\$ 13,000.00	\$ 14,500.00
POLICIA UR	\$ 12,000.00	\$ 13,000.00
POLICIA UA	\$ 12,000.00	\$ 13,000.00

Todo el personal que integra la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 19.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$16,988,109 el cual se desglosa en el siguiente cuadro:

Presupuesto Asignado 2022						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9900 Costos por Coberturas	9900 Apoyos Financieros	9900 ADEPAS
15,061,734	1,926,375					
15,061,734	1,926,375					

[Handwritten signatures and initials over the debt table]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora se conforma por \$196,060,984 de ingresos propios, \$3,845,739, provenientes de recursos estatales y \$254,757,065 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosa a continuación.

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	18,854,806
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	86,577,837
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	85,432,444

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto.

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						18,854,806			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	46,591,438	11,093,600	5,947,600		2,945,000				
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	46,591,438	11,093,600	5,947,600		2,945,000	18,854,806			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el incumplimiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en la siguiente:

- Si llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 750,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$750,001.00 a \$ 3,000,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$3,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

[Handwritten signatures and initials]



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			3,000,001.00
Invitación a cuando menos tres personas			750,001.00	3,000,000.00
Adjudicación Directa			1.00	750,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

[Handwritten signatures and initials]



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La incobservancia de estas disposiciones motivará el Tincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 28°.- Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$310,030,144 (68% del total de programas presupuestarios del municipio) y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2022 un total de \$454,663,788. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales**

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



DEPENDENCIA/ENTIDAD		PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022		PRESUPUESTO PER 2022		MATRICES DE INDICADORES	INDICADORES PARA RESULTADOS
NUMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO	NUMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO	MONTO			
MUNICIPIO DE CABORCA	SONORA						
AY 01	AYUNTAMIENTO	3 (MADATI)	3,283,822				
SM 02	SINDICATURA	3 (MABKBT)	5,883,814				
PM 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3 (CA.08.00)	126,000,000				
SA 04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4 (CA.DA.MO)	9,128,247				
TM 05	TESORERIA MUNICIPAL	6 (SE.ED.02.03.05)	45,157,541				
DOP 06	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5 (M.H.W.PA.PUB.P)	627,115,600				
DSP 07	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	5 (M.BT)	5,119,840				
DSPM 08	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	3 (M.BA.CA.00)	574,482,200				
OCE 10	ORDENO DE CONTROL Y EVALUACION GERENCIAL - SEF	4 (BU.GT.05.00)	4,386,380				
DRH 11	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2 (PO.00)	2,387,748				
DAC 12	DIRECCION DE CULTURA	2 (M.CT)	11,850,824				
DCS 13	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	3 (OR.CA.00)	4,924,813				
DDP 14	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	3 (MOTR.00)	4,474,680				
DDEIM 16	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y ECOLOGIA	3 (DLOV)	3,967,188				
DOUE 18	DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	2 (M.H.SV.NZ)	5,166,450				
18 DEPENDENCIAS		18 PROGRAMAS	4,844,667,781				

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSACCION

Se nombra al C. Tesorero Municipal de Caborca, Sonora para realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos.

El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.

[Handwritten signatures and notes]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



Expídase el presente Acuerdo y cúmplase en sus términos. Se transcribe y certifica el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Abraham David Mier Nogales

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Mtro. Jorge Luis Moreno Dávila
Secretario del Ayuntamiento

C.P. y Lic. María Teresa de Jesús Rocha Higuera
Síndico Municipal

C.P. Sergio Bustamante Flores
Regidor

C.P. Karla Pezqueira Grijalva
Regidor

Dr. Jesús Feliciano Avendaño Espinoza
Regidor

Lic. Rosa Eloha Ruelas Sigala
Regidor

C. Alfonso Ruy Sánchez Almada
Regidor

Dra. Regina Elizabeth García Moraga
Regidor



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



C. Irma Lorena Róbles Santiago
C. Irma Lorena Róbles Santiago
Regidor

Lic. Zulma Navarro Flores
Lic. Zulma Navarro Flores
Regidor

L.A.E. Ramón Pinedo González
L.A.E. Ramón Pinedo González
Regidor

Lic. Juan Martínez González
Lic. Juan Martínez González
Regidor

C. Miguel Angel Choygua
C. Miguel Angel Choygua
Regidor

[Handwritten signatures and initials]

Publicación electrónica
Sin validez oficial



MUNICIPIO DE CABORCA
CLASIFICADORES DE ACTIVIDADES
PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR OBJETO
DEL GASTO 2022



El Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora con el propósito de cumplir con las obligaciones que se establecen en el Artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez analizado y discutido los proyectos del Clasificador de Actividades Públicas Municipales y el Clasificador por Objeto del Gasto tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 72
QUE APRUEBA LOS CLASIFICADORES DE ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES Y
POR OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1º. Se aprueba el Clasificador de Actividades Públicas Municipales cuyos objetivos, programas, subprogramas, actividades y operaciones, orientarán los procedimientos de asignación e integración del presupuesto de egresos de la administración pública municipal, con el fin de poder contar con mecanismos que contribuyan a un mejor registro y administración del gasto público del municipio de Caborca, Sonora.

Artículo 2º. Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los egresos municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 3º. Para la integración y ejecución del presupuesto de egresos, las dependencias de la Administración Pública Municipal Directa formularán sus ante-proyectos de Presupuestos de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en los mencionados clasificadores.

Artículo 4º. El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en los clasificadores.

[Handwritten signatures and initials]

MUNICIPIO DE CABORCA

CLASIFICADORES DE ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR OBJETO DEL GASTO 2022



Artículo 5°. El ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento la integración del presupuesto de egresos con base al contenido de los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de presupuesto de egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Artículo 7°. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las dependencias cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de los clasificadores.

Artículo 8°. La Dirección de Planeación Municipal, evaluará en forma trimestral la utilización de los clasificadores.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Acuerdos del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, a los 30 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Abraham David Mier Nogueles



Handwritten signatures and marks on the left side of the page, including a large signature and several initials.

MUNICIPIO DE CABORCA

CLASIFICADORES DE ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR OBJETO DEL GASTO 2022



Mtro. Jorge Luis Moreno Dávila
Secretario del Ayuntamiento

C.P. y Lic. María Feresca de Jesús Rocha Figueroa
Síndico Municipal



C.P. Sergio Bustamante Flores
Regidor

C.P. Karla Pésqueria Grijalva
Regidor

Dr. Jesús Feliciano Avendaño Espinoza
Regidor

Lic. Rosa Elena Ruelas Sigala
Regidor

C. Alfonso Ruy Sánchez Almada
Regidor

Dra. Reyna Elizabeth García Moraga
Regidor

C. Irma Lorenza Robles Santiago
Regidor

Lic. Zulma Navarro Flores
Regidor

LAE. Ramón Preclado González
Regidor

Ind. Juan Murieta González
Regidor

C. Miguel Angel Choygua
Regidor



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

Anexo 1



Página 1

ANEXO 1



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA 2022



CLAVE	NOMBRE	EJE RECTOR DEL PMD		UNIDAD RESPONSABLE (DEPENDENCIA U ORGANISMO)				
		NOMBRE	CLAVE					
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	TRANSVERSAL	GOBIERNO PARA RESULTADOS	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO				
Objetivo estratégico del programa: Conformar un gobierno honesto, eficiente, transparente, innovador y de puertas abiertas, que desarrolle acciones basadas en la legalidad para recuperar la confianza de los caborqueños								
NIVEL	OBJETIVOS	HOMBRES	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO-DIMENSION FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALINEACIÓN PMD	INDICADORES DE RESULTADOS
Fin	Contribuir a fortalecer las actuaciones del Ayuntamiento involucrando la participación de los reglamentados y disposiciones administrativas.	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	(Total de reglamentados y disposiciones administrativas actualizadas / Total de reglamentados y disposiciones administrativas que requieren de actualización) * 100	Gestión / Eficacia / anual	Actas de sesiones de Ayuntamiento, Proyectos de reglamentados municipales de las dependencias y entidades.	Se tienen identificadas las necesidades reglamentadas por actividades y por dependencias y entidades. Las dependencias y entidades cuentan con los requerimientos mínimos de apoyo para reglamentar sus actividades.	1.3	Hoja 1 Clave 3
Producto	El Ayuntamiento cuenta con reglamentados y disposiciones administrativas actualizadas y vigentes.	Porcentaje de reglamentados y disposiciones administrativas (por el Ayuntamiento)	(Total de reglamentados y disposiciones vigentes en sesión de Ayuntamiento / Total de reglamentados y disposiciones vigentes a revisar, emitir y actualizar del Ayuntamiento) * 100	Gestión / Eficacia / anual	Actas de sesiones de Ayuntamiento, Proyectos de reglamentados municipales de las dependencias y entidades.	Se tienen identificadas las necesidades reglamentadas por actividades y por dependencias y entidades. Las dependencias y entidades cuentan con los requerimientos mínimos de apoyo para reglamentar sus actividades.	1.3	Hoja 1 Clave 3
Componente 1	La secretaría del Ayuntamiento presta servicios de gobierno eficiente.	Porcentaje de cumplimiento al programa frente de trabajo	(Total de actividades programadas / Total de actividades realizadas) * 100	Gestión / Economía / Anual	Programa de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento	Se cuenta con el programa de trabajo	1.3	Hoja 1 Clave 3
Actividades	1.1. Expedición de cartas de residencia al estudiante	Porcentaje de atención a las solicitudes de cartas de residencia	(Total de cartas de residencia expedidas / Total de cartas de residencias solicitadas) * 100	Gestión / Eficacia / Trimestral	Archivo de solicitudes de cartas de residencias Informe de actividades	El municipio cuenta con recursos necesarios (tecnología, equipo, personal, etc.) para otorgar el servicio.	1.3	Hoja 5 Clave 5
	1.2. Otorgar matrículas para preinscripción del servicio más a las actividades	Porcentaje de atención a las solicitudes de matrículas para preinscripción del servicio más a las actividades	(Total de matrículas otorgadas / Total de solicitudes de matrículas) * 100	Gestión / Eficacia / Trimestral	Archivo de solicitudes de preinscripción del servicio Informe de actividades	El municipio cuenta con recursos necesarios (tecnología, equipo, personal, etc.) para otorgar el servicio.	1.3	Hoja 3 Clave 3
	1.3. Atención a las solicitudes de inconformidad	Porcentaje de atención a las solicitudes de inconformidad	(Total de recursos de inconformidad atendidos y resueltos / Total de recursos de inconformidad tramitados por las dependencias) * 100	Gestión / Eficacia / Trimestral	Expedientes Informe de actividades	El municipio cuenta con recursos necesarios (tecnología, equipo, personal, etc.) para atender los recursos	1.3	Hoja 1 Clave 1
	1.4. Expedición de verificaciones	Porcentaje de atención a las solicitudes de verificación	(Total de documentos / Folios verificados / Total de solicitudes de verificación recibidas) * 100	Gestión / Eficacia / Trimestral	Archivo de verificaciones Informe de actividades	El municipio cuenta con recursos necesarios (tecnología, equipo, personal, etc.) para otorgar las verificaciones	1.3	Hoja 1 Clave 1
	1.6 Organización y actualización del archivo municipal	Porcentaje de organización y actualización del archivo municipal	(Total de acciones de actualización, depuración y organización de documentos programadas / Total de acciones de actualización, depuración y organización de documentos programadas) * 100	Gestión / Eficacia / Trimestral	Archivo del Municipio Informe de actividades	El municipio cuenta con recursos necesarios (tecnología, equipo, personal, etc.) para otorgar, actualizar y organizar el archivo municipal	1.3	Hoja 1 Clave 3

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			TIPO-DIMENSION-FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	ALMEACION	
		NOMBRE	METODO DE CALCULO	UNIDAD				PMO	INDICADORES DE RESULTADOS
Componente 1	1a. Innovación y rigir la sostenibilidad municipal	Porcentaje de cumplimiento al programa de inspección y Vigilancia	(Total de actividades de inspección y vigilancia "realizadas" Total de actividades de inspección y vigilancia programadas) * 100	Cuentos Económicos Anual	Programa de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento	Se cuenta con un programa de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento	1.1	Hoja 3 Clave 4	
Actividades	2.1 Fomento para eventos sociales y recreativos públicos	Porcentaje de atención a los puntos sociales por la ciudadanía	(Total de permisos para eventos sociales y recreativos públicos otorgados / Total de permisos para eventos sociales y recreativos públicos solicitados) * 100	Cuentos / años/mes / anual	Programa de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento Informe de actividades Actas de permisos	El municipio cuenta con recursos necesarios (tecnología, equipos, personal, etc.) para otorgar permisos para eventos sociales y recreativos públicos.	2.1	Hoja 3 Clave 4	
	2.2 Regulación y ordenamiento del comercio y oficios en la vía pública.	Porcentaje de acciones emprendidas para regularizar o prohibir el comercio y los oficios en la vía pública	(Total de acciones de regularización y control del comercio ambulante y oficios "realizadas" / Total de acciones de regularización y control del comercio ambulante y oficios programadas) * 100	Cuentos / años/mes / anual	Programa de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento Informe de actividades	Se cuenta con un programa de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento. El municipio cuenta con recursos necesarios (tecnología, equipos, personal, etc.) para otorgar permisos para eventos sociales y recreativos públicos.	2.1	Hoja 3 Clave 4	

Estado

Periodo y fecha



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA 2022

CLAVE	NOMBRE	EJE RECTOR DEL PMO		CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE (DEPENDENCIA U ORGANISMO)	ALMEACION		
		NUMERO	INDICADOR					
M	APoyo AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	TRANSVERSAL	GOBIERNO PARA RESULTADOS	5	TESORERIA MUNICIPAL			
Objetivo estratégico del programa		Conformar un gobierno honesto, eficiente, transparente e innovador en su gestión pública, que desarrolle acciones basadas en la legalidad para recuperar la confianza de los caborencenses.						
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRES	METODO DE CALCULO	TIPO-DIMENSION-FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	PMO	INDICADORES DE RESULTADOS
Fin	Contribuir en la creación de la gestión municipal con resultados, fortaleciendo las finanzas públicas a través de la implementación del presupuesto basado en resultados (PBR) y el sistema de evaluación del desempeño (SED)	Indicador de eficiencia presupuestaria en la implementación del PBR-SED	(Ingresos de operaciones de ingresos operativos (Total de ingresos de PBR-SED / Total de ingresos de PBR-SED) * 100	Estrategico / eficaz / anual	Informe de cierre del ejercicio fiscal del año que corresponde a informe de evaluación anual de los programas presupuestarios.	Existen las condiciones políticas, administrativas y presupuestarias para apoyar el proceso de implementación y consolidación del PBR-SED	1.2	Hoja 3 Clave 2
Propósito	Las dependencias y entes del Ayuntamiento, operen sus programas presupuestarios, bajo el esquema PBR-SED	Porcentaje de Programas presupuestarios operados bajo el esquema PBR-SED	(Programas operados con esquema PBR-SED / Total de programas presupuestarios operados en el año) * 100	Estrategico / eficaz / anual	Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento / Cálculo anual de la SED y informe de evaluación anual de los programas del PBR-SED	Existen las condiciones políticas, administrativas y presupuestarias para apoyar el proceso de implementación y consolidación del PBR-SED	1.2	Hoja 3 Clave 2
Componente 1	Las finanzas públicas se fortalecen a través de los ingresos del municipio	Porcentaje de cumplimiento del presupuesto de ingresos propios autorizados	(Ingresos propios recaudados / Ingresos propios presupuestados) * 100	Cuentos Económicos Anual	Comparativo de ingresos de la Cuenta Pública	Los contribuyentes acceden a realizar el pago de sus obligaciones fiscales municipales	2.1	Hoja 3 Clave 2
Actividades	1.1. Padrón catastral actualizado	Porcentaje de avance en la actualización del padrón catastral	(Número de predios con estado actualizado / Número de predios con estado a actualizar) * 100	Cuentos Eficacia Trimestral	Diagnóstico de predios actualizado Programa de Catastro Urbano Datos estadísticos del INEGI	El municipio cuenta con recursos necesarios (tecnología, equipos, personal, etc.) para implementar las actividades tendientes a fortalecer el catastro Municipal	1.3	Hoja 3 Clave 1
	1.2. Recuperación de cartera a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución	Porcentaje de recuperación de los Cobros Externos en riesgo	(Reporte créditos fiscales pagados / Ingresos créditos fiscales en riesgo) * 100	Cuentos Eficacia Trimestral	Informe de créditos fiscales recuperados emitido por la Tesorería Municipal y el despacho externo	Interes por parte de los contribuyentes en regularizar sus adeudos por contribuciones municipales	1.3	
	1.3. Acciones para incrementar los ingresos propios por concepto impuestos, derechos, productos, contribuciones por mejoras y aprovechamientos	Porcentaje de acciones realizadas para incrementar los ingresos propios	(Acciones realizadas/ Acciones programadas) * 100	Cuentos Eficacia Trimestral	Programa de trabajo de la Tesorería Municipal de los ingresos	Se implementan mecanismos para facilitar el cobro de los impuestos, derechos, productos, contribuciones por mejoras y aprovechamientos	2.4	Hoja 3 Clave 2
	1.4. Manejo de los ingresos recibidos por transferencias federales y estatales de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	Porcentaje de cumplimiento del presupuesto por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	(Ingresos por participaciones y aportaciones recibidos / Ingresos por participaciones y aportaciones presupuestados) * 100	Cuentos Económicos Anual	Comparativo de ingresos de la Cuenta Pública	La Federación y el Estado cumplen con el Convenio de Coordinación y se fortalecen de las cuentas presupuestarias.	2.1	Hoja 3 Clave 6
	1.5 Ingresos extraordinarios recibidos	Porcentaje de crecimiento de los Ingresos Extraordinarios	(Ingresos Extraordinarios recibidos en el ejercicio fiscal actual / Ingresos Extraordinarios recibidos en el ejercicio fiscal anterior) * 100	Cuentos Económicos Anual	Comparativo de ingresos de la Cuenta Pública	Existen Fondos, Comarcas y Programas Federales y Estatales de los que puede participar el municipio	2.1	Hoja 3 Clave 6

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	TEMPORALIDAD FRECUENCIA	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALINEACIÓN
		NOMBRES					PMO INDICADORES DE RESULTADOS
Componente 1	El gasto se prioriza y se optimiza a través de la utilización e implementación de las nuevas herramientas en materia de control presupuestal	Porcentaje de nuevas responsabilidades otorgadas en materia presupuestal (FIR-RED-ARMARIZACIÓN CONTABLE)	(Total de responsabilidades nuevas en materia de control presupuestal otorgadas / Total de responsabilidades en materia de control presupuestal) x 100	Gestión Eficacia Anual	Matrícula y Boletines para la Implementación del FIR-RED Ley de Contabilidad Gubernamental Ley de Contabilidad Financiera Informe de Avances del FIR-RED de la SHCP, Informe de avances de la implementación de la Armonización contable del COHAC.	Se cuenta con el apoyo técnico y asesoría de la SHCP y el COHAC.	1.3 Haja 1 Clave 4
Actividades	2.1 Programas presupuestarios refinados y alineados con el Plan Municipal de Desarrollo	Porcentaje de los temas prioritarios del PMD cubiertos con los programas presupuestarios sujetos a evaluación	(Temas prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo / Programas presupuestarios sujetos a evaluación) x 100	Gestión / Eficacia / Anual	Matriz de alineación de los programas presupuestarios con el plan municipal de desarrollo	Las dependencias y entidades participan en su elaboración y evalúan el cumplimiento de programas presupuestarios para resultados	1.2 Haja 2 Clave 2
	2.2 Programas presupuestarios implementados con mayor indicadores de resultados (MRE)	Porcentaje de programas presupuestarios con MRE respecto al total los programas presupuestarios	(Programas presupuestarios con cuantificación MRE / Total de programas presupuestarios) x 100	Estrategia / Eficacia / Anual	Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022 / Programa Anual de Evaluación de los programas presupuestarios	Estos datos de las dependencias y entidades para participar en la integración de un presupuesto basado en resultados	1.2 Haja 2 Clave 2
	2.3 Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo que respecta a Teoría	Porcentaje de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	(Número de boletines de la Ley General de Contabilidad Gubernamental cumplidos / Total de boletines que corresponden al área de Teoría) x 100	Estrategia / Eficacia / Anual	CONAC-BAF y la auditoría superior	Estos boletines de las autoridades financieras del municipio, así como los planes de coordinación con las dependencias y entidades, y recursos presupuestales y humanos para llevar a cabo esta tarea	2.2 Haja 1 Clave 4
	2.4 Sistema de contabilidad del municipio de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental armonizado	Porcentaje de actualización del sistema de contabilidad Gubernamental	(Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental implementadas al software / Total de disposiciones de LCG) x 100	Gestión / Eficacia / Anual	INFORMES DEL CONAC-BAF-ASF-OCG	Estos boletines de las autoridades financieras del municipio, así como los planes de coordinación con las dependencias y entidades, y recursos presupuestales y humanos para llevar a cabo esta tarea	2.2 Haja 1 Clave 4

Elaboró

Revisó y validó



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA 2022

DATOS DEL PROGRAMA							
CLAVE	NOMBRE	NÚMERO	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	UNIDAD RESPONSABLE (DEPENDENCIA U ORGANISMO)	
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4	CABORCA SUBTERRÁNEO			DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
Objetivo estratégico del programa: Brindar servicios públicos con eficiencia y eficacia, con acciones orientadas para el cuidado del medio ambiente mejorando la vida de los caborenses y la imagen urbana recuperando así el brillo de la perla de desierto.							
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	TEMPORALIDAD FRECUENCIA	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALINEACIÓN
		NOMBRES					PMO INDICADORES DE RESULTADOS
Fin	Contribuir al Desarrollo Urbano del Municipio de Caborca, mediante la ejecución de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano	Cobertura de las obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano	(Beneficiarios beneficiados por las obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano del Municipio) / 100	Estrategia - Eficacia - Anual	Reporte de cobertura del servicio por la Dirección de Obras Públicas (REG)	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado considera las expectativas de crecimiento de la población. Se cuenta con el programa de obra pública del Municipio	1.0 Haja 1 Clave 1-3 Haja 2 Clave 1-2
Propósito	El Ayuntamiento de Caborca realiza obras de infraestructura y equipamiento urbano	Variación porcentual anual de la población beneficiada con Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano	(Población beneficiada año actual / Población beneficiada año anterior) x 100	Estrategia - Eficacia - Anual	Reporte de cobertura del servicio por la Dirección de Obras Públicas (REG)	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado considera las expectativas de crecimiento de la población. Se cuenta con el programa de obra pública del Municipio	1.0 Haja 1 Clave 1-2 Haja 2 Clave 1-2
Componente 1	Las Vialidades del Municipio son modernas y satisfactorias	Porcentaje de modernización y reparación de vialidades	(Superficie (m2) de Vialidades pavimentadas y rehabilitadas / Superficie total (m2) de Vialidades del Municipio) x 100	Estrategia - Eficacia - Anual	Reporte de cobertura del servicio por la Dirección de Obras Públicas (REG)	El presupuesto autorizado considera las expectativas de crecimiento de la población. Se cuenta con el programa de obra pública del Municipio	1.2 Haja 2 Clave 1-0
Actividades	1.1 Calles con pavimento nuevo	Porcentaje de de pavimentación de calles	(Superficie (m2) de Pavimento nuevo en calles / Superficie (m2) de Pavimento en calles programadas) x 100	Gestión - Eficacia - Anual	Reporte de cobertura del servicio por la Dirección de Obras Públicas (REG) Programa Operativo Anual Reporte de Meta de la Cuenta Pública	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado considera las expectativas de crecimiento de la población. Se cuenta con el programa de obra pública del Municipio	1.2 Haja 2 Clave 1-2
	1.2 Calles rehabilitadas con bacheo	Porcentaje de bacheo en las calles	(Superficie (m2) de bacheo ejecutado en las calles / Superficie (m2) de bacheo programado en las calles) x 100	Gestión - Eficacia - Trimestral	Reporte de cobertura del servicio por la Dirección de Obras Públicas (REG) Programa Operativo Anual Reporte de Meta de la Cuenta Pública Reporte Trimestral de Avance Financiero	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado considera las expectativas de crecimiento de la población. Se cuenta con el programa de obra pública del Municipio	1.3 Haja 3 Clave 1
	1.3 Calles urbanas rehabilitadas	Porcentaje de rehabilitación de calles urbanas	(Superficie (m2) de calles con pavimento rehabilitado / Superficie (m2) de calles con pavimento programado para rehabilitación) x 100	Gestión - Eficacia - Trimestral	Reporte de cobertura del servicio por la Dirección de Obras Públicas (REG) Programa Operativo Anual Reporte de Meta de la Cuenta Pública Reporte Trimestral de Avance Financiero Plano de cobertura, INEEL, estadísticas de la Dependencia	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado considera las expectativas de crecimiento de la población. Se cuenta con el programa de obra pública del Municipio	1.3 Haja 3 Clave 2
Componente 2	Obras de equipamiento urbano realizadas	Variación porcentual anual de la población beneficiada con obras de infraestructura	(Beneficiarios beneficiados por las obras año actual / Beneficiarios beneficiados por las obras año anterior) x 100	Estrategia - Eficacia - Trimestral	Reporte de cobertura del servicio por la Dirección de Obras Públicas (REG) Programa Operativo Anual Reporte de Meta de la Cuenta Pública Reporte Trimestral de Avance Financiero Plano de cobertura, INEEL, estadísticas de la Dependencia	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado considera las expectativas de crecimiento de la población. Se cuenta con el programa de obra pública del Municipio	1.1 Haja 1 Clave 1-1

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUSPECTOS	ALMACEN	
		NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA			FMD	INDICADORES DE RESULTADOS
Actividades	2.1 Obras de mantenimiento, construcción y conservación en edificios, lugares y espacios públicos residenciales	Porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento, conservación y construcción de edificios, lugares y espacios públicos residenciales	(Edificios, lugares y espacios públicos rehabilitados) dividido por (mantenimiento, Edificios, lugares y espacios públicos programados a rehabilitar) multiplicado por 100	De Construcción Trimestral	Reporte de cobertura del servicio por la Dirección de Obras Públicas Programa Operativo Anual Reporte de Mérito de la Cuenta Pública Reporte Mensual de Avances Financieros Plan de ordenamiento, INEGI, estadísticas de la Dependencia	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado considera la especificación de crecimiento de la población. Se cuenta con el programa de obras públicas del Municipio Caborca con el Inventario de Edificios, Lugares y espacios públicos que requieren algún tipo de mantenimiento, restauración y conservación.	1.0	Haga 1 Clase 1.7
Actividades	2.2 Construcción de guarderías en calles y avenidas en diferentes partes de la ciudad.	Porcentaje de guarderías construidas en diferentes partes de la ciudad.	(No de guarderías construidas) dividido por (total de guarderías disponibles para construir) multiplicado por 100	De Construcción Trimestral	Reporte de cobertura del servicio por la Dirección de Obras Públicas Programa Operativo Anual Reporte de Mérito de la Cuenta Pública Reporte Mensual de Avances Financieros Plan de ordenamiento, INEGI, estadísticas de la Dependencia	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado considera la especificación de crecimiento de la población. Se cuenta con el programa de obras públicas del Municipio Caborca con el Inventario de Edificios, Lugares y espacios públicos que requieren de guarderías.	1.2	Haga 2 Clase 1.2
Actividades	2.3 Reparación, mantenimiento y adquisición de maquinaria para otros públicos.	Porcentaje de maquinaria en buen estado	(Maquinaria disponible para otros públicos) dividido por (total de maquinaria disponible para prestar el servicio) multiplicado por 100	De Construcción Trimestral	Elaboración de mantenimiento y reparación de maquinaria para otros, proporcionado por la Dirección de Obras Públicas. Entrevista telefónica Inventario de Maquinaria. Reporte de adquisición de Adquisición de Maquinaria.	El presupuesto autorizado considera la especificación de crecimiento de la población.	1.0	Haga 3 Clase 1.11
Actividades	2.4 Gestionar recursos para el desarrollo y ejecución de otros públicos.	Porcentaje de recursos obtenidos a través de la gestión entre transacciones, licitaciones, subastas y otras en la presente administración.	(Monto obtenido por gestión de recursos) dividido por (total de los otros a realizar) multiplicado por 100	De Construcción Trimestral	Esta la disponibilidad de recursos en el Ramo 33 (FAB, FORTAMUN) a través de programas federales y estatales sobre registro de recursos. Se acreditan comarcas de colaboración con instituciones públicas y privadas para manejar recursos.	El presupuesto autorizado considera la especificación de crecimiento de la población	1.3	Haga 1 Clase 2

Babor

Revisó y validó

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUSPECTOS	ALMACEN	
		NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA			FMD	INDICADORES DE RESULTADOS
Actividades	2.1 Cobertura del servicio de recolección de basuras	Cobertura del servicio de recolección de basuras	(Número parámetros indicados que cumplen el servicio de recolección de basuras) dividido por (total de coberturas programadas del municipio) multiplicado por 100	Estadístico-Ejecutivo Trimestral	Reporte de cobertura del servicio de recolección de basuras de la Dirección de Servicios Públicos Censos INEGI.	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado considera la especificación de crecimiento de la población. Se cuenta con el Inventario de edificios particulares del municipio.	2.4	Haga 1 Clase 2
Actividades	2.2 Cobertura del servicio de limpieza	Cobertura del servicio de limpieza	(Número de calles que cumplen el servicio de recolección de basuras) dividido por (total de las calles de servicio de recolección de basuras del municipio) multiplicado por 100	Estadístico-Ejecutivo Trimestral	Reporte de cobertura del servicio de limpieza de la Dirección de Servicios Públicos Censos INEGI.	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado considera la especificación de crecimiento de la población. Se cuenta con el Inventario de edificios particulares del municipio.	2.2	Haga 1 Clase 3 Haga 2 Clase 11
Actividades	2.3 Cobertura del servicio de parques y jardines	Cobertura del servicio de parques y jardines	(No de lugares atendidos) dividido por (total de parques y jardines) multiplicado por 100	Estadístico-Ejecutivo Trimestral	Reporte de cobertura de la Dirección de Servicios Públicos Censos INEGI.	Existe la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes. Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado.	1.0	Haga 3 Clase 10
Actividades	2.4 Cobertura del servicio de agua	Cobertura del servicio de agua	(Número de coberturas de ganado suministrado en el mes) dividido por (total de coberturas de ganado registradas en el municipio por el asociación para el correspondiente) multiplicado por 100	Estadístico-Ejecutivo Trimestral	Reporte de cobertura de la Dirección de Servicios Públicos Censos INEGI.	Existe la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes. Se cuenta con el programa de participación de la asociación ganadera regional correspondiente. Se cuenta con el registro actualizado de coberturas de ganado.	1.4	Haga 2 Clase 22
Actividades	2.5 Cobertura del servicio de Alumbrado Público	Cobertura del servicio de Alumbrado Público	(Número de transectos de calles que cumplen el servicio de recolección de basuras) dividido por (total de transectos de calles que cumplen el servicio de recolección de basuras del municipio) multiplicado por 100	Estadístico-Ejecutivo Anual	Censos anual suministrado con Censales Federales de Elecciones	Existe los recursos financieros, materiales y humanos para llevar a cabo los procesos de ampliación y modernización de alumbrado. Existe la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes. Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. Se cuenta con el Inventario de transectos de calles y espacios públicos del Municipio de Caborca.	2.4	Haga 2 Clase 12
Propósito	Los ciudadanos de municipio de Caborca, están satisfechos con la prestación de los servicios públicos de recolección de basuras, limpieza, parques, agua, alumbrado público, parques y jardines, por los cuales consideran que su programación con calidad influyen en el Desarrollo Municipal	Índice de satisfacción ciudadana de los servicios públicos de recolección de basuras, limpieza, parques, agua, alumbrado público, parques y jardines	(Encuestas satisfactorias) dividido por (total de encuestas aplicadas) multiplicado por 100	Estadístico-Cualitativo Trimestral	Resultado de las encuestas realizadas por la Dirección de Servicios Públicos y el INEGI. Cálculo de la satisfacción por municipio proporcionado por RAUFED.	El presupuesto autorizado considera la especificación de crecimiento de la población. Disponibilidad de la subestación para combatir las sucesas situaciones climatológicas benéficas.	2.3	
Componente 1	Barrido de recolección de basuras otorgado.	Porcentaje de B.S.U. recolectadas y dispuestas adecuadamente.	(Volúmenes (Ton) de B.S.U. recolectadas y dispuestas adecuadamente) dividido por (Volúmenes (Ton) de B.S.U. programadas a recolectar y disponer adecuadamente) multiplicado por 100	Estadístico-Ejecutivo Trimestral	Reporte de rutas asignadas de la Dirección de Servicios Públicos, Censos de Mérito del INEGI, Reportes estadísticos emitidos por la Dirección de Servicios Públicos y los turnos por Alameda Ciudadana.	El presupuesto autorizado considera la especificación de crecimiento de la población. Subestaciones climatológicas benéficas Se cuenta con los insumos y equipo suficiente.	2.4	Haga 1 Clase 2
Actividades	1.1 Reparación y mantenimiento de las unidades recolectoras asignadas al área de recolección de basuras.	Porcentaje de unidades en buen estado para recolectar las basuras.	(Número de unidades disponibles para prestar el servicio) dividido por (total de unidades que se cuenta para prestar el servicio) multiplicado por 100	De Construcción Trimestral	Elaboración de mantenimiento y reparación de unidades de recolección de basuras, proporcionado por la Dirección de Servicios Públicos. Entrevista telefónica. Reporte de unidades nuevas, reparadas o compradas.	El presupuesto autorizado considera la especificación de reparación, mantener e incluir equipo nuevo unidades para prestar el servicio e incorporar unidades de colaboración con instituciones públicas y privadas para la adquisición de nuevas unidades a través de la donación.	2.4	Haga 1 Clase 3
	1.2 Reparación y mantenimiento de contenedores de basuras, así como gestionar la adquisición de nuevos contenedores.	Porcentaje de contenedores en buen estado.	(Número de contenedores de basuras disponibles) dividido por (total de Contenedores de basuras para prestar el servicio) multiplicado por 100	De Construcción Trimestral	Elaboración de mantenimiento y reparación de basuras, proporcionado por la Dirección de Servicios Públicos. Entrevista telefónica. Reporte de adquisición de contenedores donados o comprados.	El presupuesto autorizado considera la necesidad de reparar, mantener e incluir equipo nuevo unidades de basuras de colaboración con instituciones públicas y privadas para la adquisición de nuevos contenedores a través de la donación.	2.4	Haga 1 Clase 4

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALINEACIÓN		
		NOMBRE	METODO DE CÁLCULO			FREQ. OBLIGACIÓN FRECUENCIA	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE RESULTADOS
	1.3 Ejecutar un proyecto y gestionar recursos para la construcción de un refugio sanitario.	Porcentaje de recursos asignados a favor de la gestión de instalaciones, servicios, edificios e infraestructura en la presente administración.	$(\text{Número obtenido por gestión de recursos} / \text{Cuenta total de la construcción del refugio sanitario}) * 100$	De Gestión-Ejecución Trimestral	Programa Nacional o similar donde se gestionaron los recursos. Proyecto Modelo de construcción de la obra. Edificios Sanitarios.	Existe la disponibilidad de recursos en el Ramo 33 o a través de programas federales o estatales según reglas de operación. Se suscitan convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas para conseguir recursos.	3.4	Hoja 2 Clave 10
Componente 2	Limpieza otorgada a los valdotes y calles.	Porcentaje de cumplimiento del programa de bandejas.	$(\text{Km lineales bandejas} / \text{Km lineales programados}) * 100$	Estrategia-Cálculo Trimestral	Reportes de actividades de la Dirección de Servicios Públicos. Reporte Diario de Bandejas. Reporte Diario de Banderas Mecanicas.	El presupuesto asignado cubre la necesidad de mantenimiento de la población. Cuenta suficiente. Se cuenta con la infraestructura y equipo suficiente de acuerdo con un programa de bandejas y limpieza.	3.2	Hoja 2 Clave 10
Actividades	3.1 Promover e impulsar la cultura de la limpieza.	Índice de campañas a realizar.	$(\text{Número de campañas realizadas} / \text{Total de campañas programadas}) * 100$	De Gestión-Ejecución Trimestral	Programa o reporte de campañas realizadas. Informe fotográfico.	El presupuesto asignado cubre la necesidad de promover la cultura de la limpieza. Se cuenta con la participación de la ciudadanía.	3.2	Hoja 1 Clave 6.7
Componente 3	Parques y Jardines Simpos.	Porcentaje de atención a la demanda de limpieza y mantenimiento de parques y jardines.	$(\text{M2 de parques y jardines que recibieron limpieza y mantenimiento} / \text{M2 de áreas verdes que requieren limpieza y mantenimiento}) * 100$	Estrategia-Cálculo Trimestral	Reportes de actividades de la Dirección de Servicios Públicos. Reporte Diario de Mantenimiento y Limpieza a los parques y jardines.	Se cuenta con la infraestructura y equipo suficiente. Se cuenta con el inventario de áreas verdes a diagnóstico actualizado. Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano con información de parques.	1.8	Hoja 3 Clave 4

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALINEACIÓN		
		NOMBRE	METODO DE CÁLCULO			FREQ. OBLIGACIÓN FRECUENCIA	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE RESULTADOS
Actividades	3.1.1 Limpieza de parques y jardines.	Porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento y conservación de parques y jardines.	$(\text{M2 de parques y jardines que recibieron limpieza en el año actual} / \text{M2 de parques y jardines que requieren limpieza en el año actual}) * 100$	Reportes autoritarios de la Dirección de Parques y Jardines. Informe fotográfico. Fotón de parques, plazas y céntricos.	Se cuenta con la infraestructura y equipo suficiente de acuerdo con un programa de fundación y rehabilitación actualizado. Se cuenta con el inventario de áreas verdes a diagnóstico actualizado. Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano con información de parques.	1.6	Hoja 2 Clave 10	
Actividades	3.2 Mantenimiento y conservación de las Facciones Municipales.	Porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento y conservación de parques.	$(\text{M2 de espacios de parques que recibieron mantenimiento} / \text{M2 de espacios de parques programados para mantenimiento}) * 100$	Estrategia-Cálculo Trimestral	Reportes de actividades de la Dirección de Servicios Públicos. Reporte Diario de Mantenimiento.	Se cuenta con la infraestructura y equipo suficiente de acuerdo con un programa de mantenimiento y conservación de parques municipales.	1.5	Hoja 1 Clave 11
Componente 4	Servicio de Rastro otorgado.	Porcentaje de atención a la demanda del servicio.	$(\text{Número de subidas de ganado recibidas en el rastro} / \text{Total de subidas de ganado recibidas para servicios en el rastro}) * 100$	Gestión-Ejecución Trimestral	Reportes de actividades de la Dirección de Servicios Públicos.	Se cuenta con la infraestructura y equipo suficiente. Existen los recursos financieros, materiales y humanos para llevar a cabo las acciones.	1.4	Hoja 2 Clave 22
Actividades	4.1 Mantenimiento y conservación de las áreas que conforman el rastro municipal.	Porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento y conservación del rastro municipal.	$(\text{Jornales de mantenimiento y conservación del rastro municipal realizados} / \text{Jornales de mantenimiento y conservación del rastro municipal programados}) * 100$	Gestión-Ejecución Trimestral	Reportes de actividades de la Dirección de Servicios Públicos.	Se cuenta con la infraestructura y equipo suficiente. Existen los recursos financieros, materiales y humanos para llevar a cabo las acciones.	1.4	Hoja 1 Clave 21.1
Componente 5	Servicio de Abastecido Público otorgado.	Porcentaje de atención de solicitudes de mantenimiento a la red de abastecido público.	$(\text{Número de solicitudes con respuesta positiva} / \text{Total de solicitudes recibidas}) * 100$	Gestión-Ejecución Trimestral	Reportes de actividades de la Dirección de Servicios Públicos.	Se cuenta con la infraestructura y equipo suficiente. Existen los recursos financieros, materiales y humanos para llevar a cabo las acciones.	1.7	
Actividades	5.1 Mantenimiento y conservación de la red de abastecido público con mantenimiento preventivo constante.	Porcentaje de la red de abastecido público con mantenimiento preventivo constante.	$(\text{Longitud (km) de la red con mantenimiento preventivo} / \text{Longitud total de la red}) * 100$	Gestión-Ejecución Trimestral	Reportes de actividades de la Dirección de Servicios Públicos.	Se cuenta con la infraestructura y equipo suficiente. Existen los recursos financieros, materiales y humanos para llevar a cabo las acciones.	3.1	Hoja 2 Clave 12

Elaboró

Revisó y validó



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA 2022

CLAVE	NOMBRE	JEFE RECTOR DEL PMD		CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE (DEPENDENCIA U ORGANISMO)	NOMBRES	ALMACÉN
		NUMERO	NOMBRE				
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	CABORCA EN PAZ Y SEGURO	8	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA		
<p>Objetivo estratégico del programa Preservar la paz, la libertad y el orden público para salvaguardar la integridad y derechos de las personas con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos universales, contribuyendo a que el municipio de Caborca sea un espacio seguro para vivir, brindando un servicio de seguridad pública y vel por áreas y profesionales.</p>							
NIVEL	OBJETIVO	INDICADORES		TIPO DE MEDICIÓN-FRECUENCIA	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALMACÉN
		NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO				
Fin	Implementar programas de detección del delito en la zona central urbana.	Tasa de detección anual del delito	(Tasa detectada del año actual / Tasa planeada del año anterior) x 100	Estratégico / Informe mensual	Reportes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal / Semanario de seguridad municipal.	Existe estrategia de coordinación interinstitucional efectiva y se logra la transversalidad gubernamental en seguridad pública.	Hoja 3 Clave 3 Hoja 4 Clave 4-5
Propósito	Las personas tienen confianza en las instituciones municipales responsables de la seguridad y movilidad así, el lugar le inspira confianza y tranquilidad al estar en el trabajo municipal.	Porcentaje de población con percepción favorable de seguridad pública y tránsito	(Personas con percepción favorable / Personas encuestadas) x 100	Estratégico / Encuestas	Encuestas de percepción de seguridad pública y tránsito municipal.	Existe desempeño policial efectivo y eficiente. Se cuenta con recursos suficientes y necesarios. Los líderes de la ciudadanía organizada en la localidad se encuentran bajo coordinación. Existe coordinación interinstitucional y se distinguen sucesos de tránsito.	Hoja 6 Clave 3-5
Compromiso 1	El municipio promueve la cultura de prevención social del delito.	Porcentaje de la población atendida por la prevención social del delito y seguridad ciudadana	(Población atendida con la prevención del delito / Población total) x 100	Estratégico / Oficiario / Incentivos	Reportes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal / Semanario de seguridad municipal.	Participación proactiva y comprometida de escuelas, organizaciones de la sociedad y de la ciudadanía. Transversalidad interinstitucional efectiva.	Hoja 6 Clave 4
Actividades	1.1. Fomentar, cursos o talleres dirigidos a promoverlos para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y prevención del delito, impulsando a la población focalizada.	Tasa de verificación en el número de personas capacitadas en el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y prevención del delito.	(Personas capacitadas en talleres en el año actual / Personas capacitadas en talleres en el año anterior) x 100	Quantitativo / Oficiario / Semestral	Reportes de asistencia a los talleres para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad. Reportes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Participación proactiva y comprometida de escuelas, organizaciones de la sociedad y de la ciudadanía.	Hoja 7 Clave 4-5
	1.2. Realizar competencias deportivas de prevención de adicciones y actividades deportivas o recreativas de promoción.	Porcentaje de realización de competencias	(Competencias realizadas / Competencias programadas para realizar) x 100	Quantitativo / Oficiario / Trimestral	Reportes de asistencia a los acontecimientos. Reportes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Participación proactiva y comprometida de las escuelas, organizaciones de la sociedad y de la ciudadanía.	Hoja 6 Clave 4
Compromiso 2	Ciudadanía atendida para la prevención del delito.	Porcentaje de atención a los reportes	Total de Reportes atendidos / Total de reportes recibidos x 100	Quantitativo / Oficiario / Trimestral	Reportes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Se cuenta con elementos y recursos disponibles para atender la demanda.	Hoja 8 Clave 3
Actividades	2.1. Cuerpo policial profesionalizado	Porcentaje de elementos capacitados	(Personas profesionalizadas / Total de asigna de fuerza operativa) x 100	Quantitativo / Oficiario / Trimestral	Estadísticas de SEESTAD, Estadísticas.	Recursos presupuestarios suficientes.	Hoja 1 Clave 4 Hoja 1 Clave 4-5
Compromiso 3	Seguridad vel del ciudadano mediante un mayor vigilancia del tránsito vehicular y peatonal.	Valorado porcentual anual en la incidencia de accidentes viales.	(Número de accidentes del año actual/mes de accidentes del año anterior) x 100	Estratégico / Oficiario / Trimestral	Estadísticas de seguridad pública municipal. Reportes.	La ciudadanía participa activamente en los programas de seguridad vel. Se cuenta con un presupuesto anual autorizado en los meses anteriores.	Hoja 9 Clave 5 Hoja 9 Clave 7 Hoja 9 Clave 12

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		TIPO DE MEDICIÓN-FRECUENCIA	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALMACÉN
		NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO				
Actividades	3.1. Mejora y fortalecimiento a la seguridad vel	Índice de cobertura de los agentes de tránsito	(Número de agentes de tránsito / Agentes total del municipio) x 100	Quantitativo / Oficiario / Trimestral	Reportes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Se cuenta con los recursos presupuestarios para contratar y operar a los agentes de tránsito de nuevo ingreso.	Hoja 1 Clave 3-5 Hoja 4 Clave 3-5 Hoja 4 Clave 7 Clave 1

Caborca

Verdad y justicia



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA 2022



CLAVE	NOMBRE	EL EJECUTOR DEL PMD		UNIDAD RESPONSABLE (DEPENDENCIA U ORGANISMO)	INDICADORES DE RESULTADOS		
		NÚMERO	NOMBRE				
0	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	TRANSVERSAL	GOBIERNO PARA RESULTADOS	10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GOBIERNAMENTAL		
Objetivo estratégico del programa: Conformar un gobierno honesto, eficiente, transparente, innovador y de puertas abiertas, que desarrolle acciones basadas en la legalidad para recuperar la confianza de los caboreguenses.							
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE	METODO DE CÁLCULO	TIPO-DIMENSION-FRECUENCIA	MECIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	ALINEACION
							PMD INDICADORES DE RESULTADOS
Fin	Cooperar a lograr un gobierno que rinda cuentas claras a la ciudadanía, sea transparente y fortalezca las capacidades de las instituciones municipales	Verificación anual de las observaciones a la cuenta pública	(Observaciones de la cuenta pública del año actual observaciones de cuenta pública del año anterior)/100	Estrategia-Elección Anual	Resultados de la revisión de la Cuenta Pública por ISAF	Contar con presupuesto suficiente y oportuno. Las instituciones municipales participen activamente en la actualización de observaciones.	2.2 Hoja 1 Clave 4
Propósito	La Gestión Pública y la rendición de cuentas, son fortalecidas	Porcentaje de observaciones recibidas por ISAF de informes previos	(Observaciones a la cuenta pública recibidas por ISAF de informes previos a la cuenta pública por ISAF)/100	Estrategia-Elección Anual-Trimestral	Informes previos de ISAF	Contar con presupuesto suficiente y oportuno. Las instituciones municipales participen activamente en la actualización de observaciones.	2.2 Hoja 1 Clave 4
Componente 1	Instituciones con Controles internos fortalecidas y operando	Porcentaje de observaciones internas	(Observaciones internas advertidas/Total de observaciones internas recibidas por OCEG)/100	Estrategia - Eficacia - Anual	Informes de Auditoría del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	Contar con presupuesto suficiente y oportuno. Las instituciones municipales participen activamente en la actualización de observaciones.	2.2 Hoja 1 Clave 3
Actividades	1.1. Instituciones Municipales Auditadas	Porcentaje de Auditorías realizadas	(Auditorías a dependencias y entidades realizadas/Auditorías de dependencias y entidades programadas)/100	Control - Eficacia - Trimestral	Programa de Auditoría Gubernamental Informe de Auditoría del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	Contar con presupuesto suficiente y oportuno. Las instituciones municipales participen con el OCEG, para el debido cumplimiento del programa.	2.2 Hoja 1 Clave 2
	1.2. Verificar que las compras de obras, adquisiciones y contratos de servicios, se ajusten a las normas vigentes	Porcentaje de verificación de obras, adquisiciones y contratos.	(Verificaciones de obras, adquisiciones y contratos realizadas/Verificaciones de obras, adquisiciones y contratos programadas)/100	Gestión - Eficacia - Trimestral	Programa de Auditoría Gubernamental Informe de Auditoría del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	Contar con presupuesto suficiente y oportuno. Las instituciones municipales y los comités de adquisiciones y obras, cooperen con el OCEG, para el debido cumplimiento del programa.	2.2 Hoja 3 Clave 2-4
	1.3. Verificar que las obras y/o servicios se realicen en los plazos establecidos	Porcentaje de verificación de obras públicas.	(Verificaciones de obras públicas realizadas/Verificaciones de obras públicas programadas)/100	Gestión - Eficacia - Trimestral	Programa de Auditoría Gubernamental Informe de Auditoría del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	Contar con presupuesto suficiente y oportuno. Las instituciones municipales y los comités de adquisiciones y obras, cooperen con el OCEG, para el debido cumplimiento del programa.	2.2 Hoja 1 Clave 2
	1.4. Verificar y controlar directamente que las dependencias y Entidades Perseguidas, cuenten en su caso con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable	Porcentaje de verificación de la normatividad y disposiciones	(Verificaciones de la normatividad y disposiciones realizadas/Verificaciones de la normatividad y disposiciones programadas)/100	Gestión - Eficacia - Trimestral	Programa de Auditoría Gubernamental Informe de Auditoría del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	Contar con presupuesto suficiente y oportuno. Las instituciones municipales y los comités de adquisiciones y obras, cooperen con el OCEG, para el debido cumplimiento del programa.	1.3 Hoja 1 Clave 2

NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE	METODO DE CÁLCULO	TIPO-DIMENSION-FRECUENCIA	MECIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	ALINEACION
							PMD INDICADORES DE RESULTADOS
Componente 2	1.5. Controlar la ejecución del patrimonio de las dependencias públicas, a través de la verificación de la información de la Declaración de Situación Patrimonial	Porcentaje de verificación de la información contenida en las Declaraciones de Situación Patrimonial	(Verificaciones de la información contenida en las DSP/Verificaciones de información contenida en las DSP programadas)/100	Gestión - Eficacia - Trimestral	Programa de Situación Patrimonial de las Dependencias Públicas	Los servidores públicos obligados del Municipio, cumplen con la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial	3.1 Hoja 8 Clave 1
	Se aplican sanciones administrativas	Porcentaje de sanciones aplicadas	(Sanciones administrativas aplicadas sobre servidores públicos/Total de sanciones recibidas por los servidores públicos)/100	Estrategia - Eficacia - Trimestral	Informes mensuales y trimestrales de actividades del OCEG	Las instituciones municipales, los servidores públicos y la ciudadanía cooperan denunciando todo presunto acto de corrupción.	2.2 Hoja 7 Clave 6
Actividades	2.1. Quejas y denuncias contra servidores públicos	Porcentaje de quejas y denuncias a servidores públicos atendidas	(Quejas y denuncias contra servidores públicos atendidas/Quejas y denuncias contra servidores públicos pendientes por atender)/100	De Gestión Eficacia-Trimestral	Informe mensual y trimestrales de actividades del OCEG	Las instituciones municipales, los servidores públicos y la ciudadanía cooperan denunciando todo presunto acto de corrupción.	2.2 Hoja 3 Clave 2 Hoja 7 Clave 1
Actividades	2.2. Controlar e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas.	Porcentaje de expedientes tramitados sobre quejas y denuncias contra servidores públicos	(Expedientes de quejas y denuncias tramitados/Total de expedientes de quejas y denuncias)/100	De Gestión Eficacia-Trimestral	Informe mensual y trimestrales de actividades del OCEG	Las instituciones municipales, los servidores públicos y la ciudadanía cooperan denunciando todo presunto acto de corrupción.	1.3 Hoja 7 Clave 2-4
Componente 3	Desarrollar administrativos para fortalecer las capacidades institucionales	Porcentaje de atención a disposiciones administrativas.	(Disposiciones administrativas de las Dependencias y Entidades Perseguidas / Total de disposiciones administrativas de las Dependencias y Entidades que requieren atención)/100	De Gestión Eficacia-Trimestral	Informe mensual y trimestrales de actividades del OCEG	Los servidores públicos y las instituciones, cooperan con OCEG, para la atención de disposiciones administrativas.	2.1 Hoja 2 Clave 1
Actividades	3.1. Actualizar los manuales de Organización y de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal	Porcentaje de atención al programa de actualización de los manuales de organización y Procedimientos.	(Manuales de organización y procedimientos actualizados/Manuales de organización y procedimientos programados para actualizar)/100	De Gestión Eficacia-Trimestral	Informe mensual y trimestrales de actividades del OCEG	Los servidores públicos y las instituciones, cooperan con OCEG, para la actualización de manuales de organización y procedimientos.	1.1 Hoja 8 Clave 2



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA 2022

CLAVE	NOMBRE	EL RECTOR DEL PMS			UNIDAD RESPONSABLE (DEPENDENCIA U ORGANISMO)	ALINEACIÓN	
		NUMERO	NOMBRE	CLAVE			
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	3	CABORCA UNIDO	12	DIRECCIÓN DE CULTURA		
Objetivo estratégico del programa: Impulsar acciones orientadas al desarrollo humano y social, que fortalezcan la unión familiar y mejoren la calidad de vida de los habitantes, principalmente de aquellos que viven en condiciones vulnerables.							
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALINEACIÓN
Fin	Contribuir a garantizar el acceso a la cultura y fortalecer el desarrollo cultural mediante la realización de proyectos artísticos y culturales.	Porcentaje de la población que participa en alguna actividad artística y cultural	Total de personas que participan en alguna actividad artística-cultural en el municipio / Total de personas en el municipio	Estadístico/Estadístico	Reporte mensual interno de actividades presenadas por el área de Cultura	Se cuenta con presupuesto suficiente y oportuno, así como con un sistema que permita monitorear en los eventos artísticos/culturales.	4.5 Haja 1 Clave 12
Propósito	Coordinación del municipio de Caborca que cuente con una infraestructura y servicios de calidad en sus diversas manifestaciones artísticas.	Recepción porcentual anual de solicitudes de eventos y actividades culturales	Fuente de eventos y actividades culturales año anterior	Estadístico/Estadístico	Documentos administrativos de la Dirección de Cultura	Se cuenta con presupuesto suficiente y oportuno, del cual se da una sistemática que permita monitorear en actividades artísticas y culturales.	4.1, 4.5, 4.6, 4.8, 4.9 Haja 1 Clave 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
Componente 1	Eventos artísticos y culturales organizados y ejecutados	Transferencia porcentual anual del número de personas asistentes a los eventos.	(Número de personas asistentes a eventos año anterior / Número de personas asistentes a eventos año anterior) * 100	Estadístico/Estadístico	Documentos administrativos de la Dirección de Cultura	La ciudadanía muestra interés en asistir a estos eventos	4.1, 4.5, 4.6, 4.8, 4.9 Haja 1 Clave 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
Actividades	1.1 Logística de eventos artísticos y culturales	Porcentaje de eventos desarrollados	(Total de reportes desarrollados / Total de eventos programados) * 100	Gestión/Ejecución	Documentos administrativos de la Dirección de Cultura	Existe una planeación positiva de la logística a las actividades artísticas/culturales.	4.5 Haja 1 Clave 23
	1.2 Organización de actividades de la Ciudad Heroica de 40 años	Transferencia porcentual anual de actividades de aniversario de la gesta heroica	(Total de participaciones en el aniversario de la gesta heroica del año anterior / Total de participaciones en el aniversario de la gesta heroica del año anterior) * 100	Gestión/Ejecución	Documentos administrativos de la Dirección de Cultura	Existe un monitoreo de seguridad durante las actividades públicas con los protocolos (riesgo cultural)	4.5 Haja 1 Clave 14
	1.3 Asistencia a Biblioteca pública del gobierno municipal a la Biblioteca Pública	Transferencia porcentual anual de asistencia a la Biblioteca Pública	(Asistencia a la biblioteca Pública del Gobierno Municipal del año actual / Asistencia a la biblioteca Pública del Gobierno Municipal del año anterior) * 100	Gestión/Ejecución	Documentos administrativos de la Dirección de Cultura	Existe una respuesta positiva de la ciudadanía a las actividades culturales.	4.5 Haja 1 Clave 5, 15
	1.4 Actividades promovidas por el Museo Municipal	Transferencia porcentual anual de asistencia a las actividades del Museo	(Asistencia a las actividades del Museo Municipal del año actual / Asistencia a las actividades del Museo Municipal del año anterior) * 100	Gestión/Ejecución	Documentos administrativos del Museo y de la Dirección de Cultura	Existe una respuesta positiva de la ciudadanía a las actividades culturales.	4.2, 4.5 Haja 1 Clave 12, 15



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA 2022

CLAVE	NOMBRE	EL RECTOR DEL PMS			UNIDAD RESPONSABLE (DEPENDENCIA U ORGANISMO)	ALINEACIÓN	
		NUMERO	NOMBRE	CLAVE			
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	3	CABORCA UNIDO	12	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		
Objetivo estratégico del programa: Impulsar acciones orientadas al desarrollo humano y social, que fortalezcan la unión familiar y mejoren la calidad de vida de los caborqueños, principalmente de aquellos que viven en condiciones vulnerables.							
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALINEACIÓN
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que vive en situación de pobreza extrema tanto en el medio rural como urbano del municipio, mediante la aplicación de programas sociales asistenciales y fortalecimiento de sus capacidades sociales.	Porcentaje de población en pobreza extrema beneficiada con los programas sociales	(Beneficiarios beneficiados con los programas sociales / Total de habitantes en condición de pobreza extrema del Municipio de Caborca) * 100	Estadístico/Estadístico	Padrón de beneficiarios con programas sociales del Ayuntamiento de Caborca, Informe Municipal de Pobreza CONEVAL, Índice Nacional de Estratificación y Geografía (INEGI)	La población en pobreza extrema de Caborca recibe la intervención de los programas para el progreso social, los recursos de la población (riesgo de beneficiarios del Ayuntamiento de Caborca)	1.8 Haja 1 Clave 3, 8
Propósito	El Ayuntamiento de Caborca mediante el apoyo técnico de la población del municipio, generados los condiciones necesarias para que cada año, los programas de desarrollo social lleguen a la población objetivo.	Transferencia anual del número de habitantes en pobreza extrema beneficiados con los programas de desarrollo social	(Número de habitantes en pobreza extrema beneficiados con los programas sociales año anterior / Total de habitantes en pobreza extrema año anterior) * 100	Estadístico/Estadístico	CONEVAL, Reportes y Estadísticas de la Dirección de Desarrollo Social	Se cuenta con los recursos para realizar una evaluación integral del combate a la pobreza municipal.	1.8 Haja 1 Clave 8
Componente 1	El Ayuntamiento de Caborca, coopera con los Secretos de gobierno para impulsar, implementar y operar programas para el Desarrollo Social	Porcentaje de operación y implementación de programas para el desarrollo social	(Programas Federales, Estatales o municipales que operan el Ayuntamiento / Programas Federales, Estatales o municipales disponibles) * 100	Estadístico/Estadístico	Catálogo de Programas Federales actualizado (IMDES) Reportes y Estadísticas de la Dirección de Desarrollo Social	Se cuenta con acceso a los programas disponibles en la materia	1.8 Haja 1 Clave 10
Actividades	1.1. Colaborar en programas de fomento con el gobierno federal de México	Porcentaje de beneficiarios	(Beneficiarios beneficiados / Total de habitantes en pobreza extrema) * 100	Gestión/Ejecución - Anual	Informe anual sobre la situación de pobreza y riesgo social 2020	El presupuesto autorizado garantiza la operatividad integral del combate a la pobreza objetivo.	3.8 Haja 1 Clave 7
	1.2. Atender eventos relativos al Programa Amano y Trabaja a la vivienda programa "Tu Casa" y vivienda de los habitantes que solicitan la intervención de la dirección	Porcentaje de viviendas atendidas	(Número de viviendas atendidas / Número de viviendas recibidas) * 100	Gestión/Ejecución - Mensual	Reporte de vivienda por la Dirección de Desarrollo Social	El presupuesto garantiza los gastos generados por este concepto	3.8 Haja 1 Clave 3
	1.3. Colaborar con programas federales y estatales 2022	Porcentaje de beneficiarios	(Apoyo entregado en el año / Beneficiarios que solicitan con los condiciones para acceder a los beneficios del programa) * 100	Gestión/Ejecución - Anual	Reporte de apoyo integral por la institución federal y por la Dirección de Desarrollo Social	El presupuesto autorizado garantiza la operatividad integral de los programas de la población. El municipio cuenta con apoyo de la Secretaría de Bienestar. El municipio cuenta con población objetivo.	3.8 Haja 1 Clave 3
	1.4. Conformar comités de comarcal social	Porcentaje de cumplimiento a conformación de comités	(Comités de comarcal social conformados / Total de comités de comarcal social programados para conformar) * 100	Gestión/Ejecución - Trimestral	Cálculos de conformación de Comités de Comarcal Social Programa de trabajo de la Dirección de Desarrollo Social	El municipio cuenta con apoyo de la SEDESOL. El municipio cuenta con población objetivo.	3.8 Haja 1 Clave 4

NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE	INDICADORES		MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALINEACIÓN	
			METODO DE CÁLCULO	TIPO DE FRECUENCIA			PMO	INDICADORES DE RESULTADOS
Componente 2	El Apoyamiento de Cáborca, Instrumento autónomo para fortalecer el Desarrollo Social de sus habitantes	Porcentaje de cumplimiento al programa para el fortalecimiento del Desarrollo Social Municipal	(Año base restado para promover o fortalecer el Desarrollo Social Municipal) / Total de acciones programadas para promover el Desarrollo Social Municipal * 100	De Gestión-Estratégico-Trimestral	Programa de trabajo de la Dirección de Desarrollo Social	La Dirección de Desarrollo Social cuenta con un programa de fortalecimiento al Desarrollo Social del Municipio. El presupuesto contempla los gastos generados por este concepto	1.1	Hoja 1 Clave 20
Actividades	3.1 Crear y subsanar las necesidades del Centro de Desarrollo Comunitario	Porcentaje de atención de necesidades	Necesidades atendidas en el CODCOT / Total de necesidades detectadas en el CODCOT * 100	De Gestión-Estratégico-Trimestral	Programa de trabajo de la Dirección de Desarrollo Social	La Dirección de Desarrollo Social cuenta con un programa de fortalecimiento al Desarrollo Social del Municipio. El presupuesto contempla los gastos generados por este concepto	2.4	Hoja 1 Clave 12
Actividades	3.2 Promover talleres de capacitación en coordinación con otras dependencias, programas e instituciones Federales, Estatales y Municipales.	Porcentaje de promoción de talleres de capacitación	(Talleres de capacitación promovidos en coordinación con otras Dependencias, programas e instituciones Federales, Estatales y Municipales) / Talleres de capacitación para promover en coordinación con otras instancias * 100	De Gestión-Estratégico-Trimestral	Programa de trabajo de la Dirección de Desarrollo Social	La Dirección de Desarrollo Social cuenta con un programa de fortalecimiento al Desarrollo Social del Municipio. El presupuesto contempla los gastos generados por este concepto	1.2	Hoja 1 Clave 8-9

Estado

Result y valid



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA 2022



		DATOS DEL PROGRAMA						
CLAVE	NOMBRE	EJE RECTOR DEL PMO		UNIDAD RESPONSABLE (DEPENDENCIA U ORGANISMO)				
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	NUMERO	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE			
		2	CABORCA CRECE	16	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO			
OBJETIVO ESTRATEGICO DEL PROGRAMA		General las condiciones para impulsar el desarrollo económico innovador del municipio mediante la atracción de inversión a través de un desarrollo urbano ordenado e infraestructura de calidad						
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		TIPO DE FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALINEACIÓN	
		NOMBRE	METODO DE CÁLCULO				PMO	
Fin	Cooperar con las demás instituciones municipales e instrumentar al nivel de competitividad económica y desarrollo del municipio de Caborca, mediante integración y consolidación del sector turístico fomentando sus productos, servicios e inversiones en proyectos	Varación anual en proyectos programados	Proyectos programados del año siguiente / Proyectos programados del año actual * 100	Estratégico	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CABORCA	Que se tenga contemplado en el presupuesto autorizado, todos los planes y proyectos programados.	2.2	Hoja 1 Clave 8-10 Hoja 3 Clave 14
Propósito	Fomentar el desarrollo económico y turismo del Municipio de Caborca	Tasa de crecimiento del empleo generado en el Municipio	(Total de población económica mensual neto / Total del Municipio en el mes de trabajo en el Municipio) * 100	Estratégico	Datos y estadísticas de INEGI y de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CABORCA	El INEGI cuenta con la información necesaria actualizada y se contempla en el presupuesto del Ayuntamiento tener a cabo un análisis para determinar la población entre a turistas del Municipio de Caborca	1.5	Hoja 1 Clave 6
		Tasa de variación en la afluencia turística en Caborca	(Personas hospitaladas en establecimientos de hospedaje año actual / Personas hospitaladas en establecimientos de hospedaje año anterior) * 100	Estratégico	Datos y estadísticas de INEGI y de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CABORCA	El INEGI cuenta con la información necesaria actualizada y se contempla en el presupuesto del Ayuntamiento tener a cabo un análisis para determinar la capacidad de hospedaje y personas hospitaladas por año.	1.6	
Componente 1	Promoción económica del Municipio para la atracción de inversión privada fortalecida	Porcentaje de acciones instrumentadas para la promoción económica	(Acciones implementadas para la promoción económica / Acciones programadas para promover la promoción económica) * 100	Ejecutivo	Reporte mensual emitido por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico	El presupuesto contempla los recursos necesarios para hacer a cabo las acciones programadas.	1.6	Hoja 1 Clave 4-7.8
Actividades	1.1 Emprendedorías, empresas y unidades económicas PYMES capitalistas	Porcentaje de emprendedorías, empresas y unidades económicas PYMES capitalistas	(Emprendedorías, Empresas y unidades económicas PYMES capitalistas programadas para capitalistas) / 100	Desarrollo Ejecutivo	Reporte mensual emitido por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico	El presupuesto contempla los recursos necesarios para hacer a cabo las acciones programadas.	1.5	Hoja 1 Clave 2
	1.2 Gestión de recursos para permisión e implementación	Porcentaje de recursos ocupados por gestión	(Financiamiento otorgado / Total de recursos programados) * 100	Desarrollo Ejecutivo	Informe mensual de la Dirección, fotografías y notas en medios de comunicación	Los instrumentos cumplen con los requisitos para acceder a los fondos e cuenta con reportes de programas federales para acceder a recursos extraordinarios.	1.5	Hoja 2 Clave 1-2
	1.3 Proyectos implementados para fortalecer desarrollo económico del Municipio de Caborca	Porcentaje de proyectos implementados para fortalecer el desarrollo económico del Municipio de Caborca	(Proyectos implementados para fortalecer el desarrollo / Proyectos programados e implementados) * 100	Ejecutivo	Documento del proyecto	Coordinación con los organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de los proyectos y que el presupuesto autorizado contempla los recursos necesarios para la continuidad que sostiene	1.5	Hoja 1 Clave 2 Hoja 4 Clave 2

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			TIPO-DIMENSION-FRECUENCIA	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALINEACIÓN	
		NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD				FMD	INDICADORES DE RESULTADOS
Componente 2	Promoción y fomento de la actividad turística turística	Porcentaje de acciones implementadas para la promoción de la actividad turística	(Acciones implementadas para la promoción y fomento de la actividad turística / acciones programadas para implementar para la promoción y fomento de la actividad turística) * 100		Eficacia	Reporte mensual emitido por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico	El presupuesto contempla los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones programadas.	2.2 2.3 2.4 2.5	Hoja 1 Clave 4.11 Hoja 3 Clave 5.2, 5.3, 5.4, 5.5
Actividades	2.1 Personas atendidas en recorridos al área de patrimonios	Tasa de variación en el número de personas atendidas en recorridos al área de patrimonios	(Personas Atendidas en recorridos al área de Patrimonios Año 2 / Personas Atendidas en recorridos al área de Patrimonios Año anterior) * 100		Eficacia	Reporte mensual emitido por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico	El presupuesto contempla los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones programadas.	2.4	Hoja 3 Clave 3
	2.2 Cobertura programada en eventos turísticos estatales, nacionales e internacionales.	Porcentaje de asistencia eventos de promoción turística	(Asistencia a eventos de promoción turística / Asistencia programada a eventos de promoción turística) * 100		Eficacia	Calendario de Eventos de Promoción de COV y Consejo de Promoción turística	Condiciones económicas favorables en la dependencia.	2.6	Hoja 1 Clave 4
	2.3 Gestión de recursos para promoción turística del Municipio	Porcentaje de recursos gestionados	(Total de recursos gestionados / Presupuesto total asignado para la promoción turística) * 100		Eficacia	Informe mensual de la Dirección Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento	Se cuenta con disponibilidad de programas federales para acceder a recursos extraordinarios	2.3	Hoja 4 Clave 5
	2.4 Llevar a cabo eventos locales para promover el turismo	Porcentaje de eventos turísticos	(Total de eventos realizados / Total de eventos programados) * 100		Eficacia	Reporte mensual emitido por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico	El presupuesto contempla los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones programadas.	2.3	Hoja 3 Clave 4.8-5.1, 5.11, 5.12

Elaboró

Revisó y validó



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA 2022



CLAVE	NOMBRE	EJE RECTOR DEL FMD		CLAVE	NOMBRE	UNIDAD RESPONSABLE (DEPENDENCIA U ORGANISMO)	ALINEACIÓN			
		NÚMERO	INDICADORES				FMD	INDICADORES DE RESULTADOS		
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	4	CABORCA SUSTENTABLE	18	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA					
OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA							Ofertar servicios públicos con eficiencia y eficacia, con acciones innovadoras para el cuidado del medio ambiente, mejorando la vida de los Caborqueños y la imagen urbana recuperando así el brillo de la perla del desierto.			
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO-DIMENSION-FRECUENCIA	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALINEACIÓN			
Fin	Contribuir al Desarrollo Urbano del Municipio de Caborca, mediante el equipamiento e imagen urbana y el cuidado del medio ambiente	Porcentaje de cobertura del Desarrollo Urbano	Índices beneficiados por las obras de equipamiento e imagen urbana / Total de habitantes del Municipio * 100	Entregable-Eficacia Anual	Reporte de cobertura del servicio por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología (RECU)	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado contempla la totalidad de presupuesto de la población. Se cuenta con el programa de otros públicos del Municipio	8.4	Hoja 3 Clave 4		
Propósito	El Ayuntamiento de Caborca realiza obras de equipamiento e imagen urbana.	Variación porcentual anual de la población beneficiada con Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano	Índices beneficiados año actual / Población beneficiada año anterior * 100	Entregable-Eficacia Anual	Reporte de cobertura del servicio por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología (RECU)	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado contempla la totalidad de presupuesto de la población. Se cuenta con el programa de otros públicos del Municipio		Hoja 3 Clave 4		
Componente 1	Se atienden de manera eficaz los servicios públicos por desarrollo urbano, ambientales, hidráulicos y recreativos	Porcentaje de trámites y solicitud de servicios expedidos	(Total de trámites y solicitudes recibidas en ventanilla / Total de trámites y solicitudes atendidas) * 100	Eficacia	Reporte mensual emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	Se cuenta con un programa de mejora Regulatoria y ventanilla única.	1.5	Hoja 2 Clave 1.4		
Actividades	1.1 Ejecución de trabajos de saneamiento de construcción y de rescate temporal de la vía pública	Porcentaje de atención a las solicitudes de trabajos de saneamiento de construcción y de ocupación temporal de la vía pública	(Total de solicitudes de trabajos de saneamiento de construcción y de ocupación temporal de la vía pública atendidas / Total de solicitudes de trabajos de saneamiento de construcción y de ocupación temporal de la vía pública) * 100	Gestión Eficacia	Reporte mensual emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	Se cuenta con un programa de mejora Regulatoria y ventanilla única.	1.5	Hoja 2 Clave 1.4		
	1.2 Actividades enfocadas al desarrollo e imagen urbana	Porcentaje de acciones enfocadas al desarrollo e imagen urbana	(Total de acciones enfocadas en desarrollo e imagen urbana realizadas / Total de acciones enfocadas al desarrollo e imagen urbana programadas) * 100	Gestión Eficacia	Reporte mensual emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	Se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano actualizado. El presupuesto autorizado contempla la totalidad de presupuesto de la población.	6.1	Hoja 3 Clave 1.4 Hoja		
	1.3 Proyectos para mejorar la Hornoabilidad y Planeación Urbana Estándar	Porcentaje de Proyectos para Mejorar la Hornoabilidad y la Planeación Urbana	(Proyectos para mejorar la Hornoabilidad y Planeación Urbana implementados / Proyectos para mejorar la Hornoabilidad y Planeación Urbana Programados) * 100	Gestión Eficacia	Reporte mensual emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	El presupuesto autorizado contempla la atención e implementación de proyectos	1.5	Hoja 1 Clave 4		
Componente 2	Verdades del Municipio modernizadas y actualizadas	Porcentaje de superficie de veredas modernizadas y actualizadas	(Superficie (m2) de Veredas modernizadas y actualizadas / Superficie total (m2) de Veredas del Municipio) * 100	Eficacia	Programa Operativo Anual, Reporte de Obras de la Cuenta Pública	Disponibilidad de recursos, asistencia de proyectos ejecutivos, atención de vía pública	1.5	Hoja 3 Clave 1		

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	ALCANCE	
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			PMO	INDICADORES DE RESULTADOS
Actividades	2.1 Colocación de señalamientos y reanclavadores	Porcentaje de colocación de señalamientos y reanclavadores	(Señalamientos y reanclavadores instalados / Señalamientos y reanclavadores programados para instalar) * 100	Trimestral	Programa Operativo Anual, Reporte de Metas o Informe de actividades	Disponibilidad de recursos, existencia de proyectos operativos, garantías de vía liberada	1.8	Hoja 9 Clave 3
Componente 3	Acciones enfocadas a cuidar y preservar el medio ambiente	Porcentaje de acciones enfocadas a cuidar y preservar el medio ambiente	(Total de acciones realizadas / Total de acciones programadas) * 100	Trimestral	Programa Operativo Anual, Reporte de Metas o Informe de actividades	El presupuesto contemple los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones programadas.	5.4	Hoja 9 Clave 2 Hoja 4 Clave 2.4
Actividades	3.1 Aplicar un programa de reforestación	Porcentaje de reforestación	(Número de árboles reforestados / NTA)	Trimestral	Programa Operativo Anual, Reporte de Metas o Informe de actividades	El presupuesto contemple los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones programadas.	5.3	Hoja 4 Clave 1
	3.2 Realizar campañas de limpieza pública e áreas verdes	Porcentaje de limpieza e áreas verdes	(Total de M2 de residuos públicos o áreas verdes que recibieron limpieza / Total de M2 de superficie pública o áreas verdes que requieren limpieza) * 100	Trimestral	Programa Operativo Anual, Reporte de Metas o Informe de actividades	El presupuesto contemple los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones programadas.	2.1 2.2	Hoja 9 Clave 2
	3.3 Realizar eventos de educación ambiental	Porcentaje de eventos realizados	(Total de eventos realizados / Total de eventos programados) * 100	Trimestral	Programa Operativo Anual, Reporte de Metas o Informe de actividades	El presupuesto contemple los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones programadas.	5.3 5.4	Hoja 9 Clave 1.4

Elaboró

Revisó y validó

MÁTRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA 2022							
Cívica		Nombre		Eje Rector del PMO		Unidad responsable (Dependencia o Organismo)	
#	PROMOCION Y FOMENTO	3	CABORCA UNIDO	27			DEPORTE
Objetivo estratégico del programa: impulsar acciones orientadas al desarrollo humano y social que fortalezcan al nivel familiar y promuevan la calidad de vida de los habitantes, principalmente de aquellos que viven en condiciones vulnerables.							
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			Método de verificación	Supuestos	ALCANCE
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			INDICADORES DE RESULTADOS
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida mediante promoción de la cultura física y el deporte	Porcentaje de la población que participa en alguna actividad deportiva en el municipio	(Total de personas que participan en alguna actividad deportiva en el municipio / Total de personas en el municipio)	Trimestral	Reporte anual interno de actividades presentado por el área de Deporte	Se cuenta con presupuesto suficiente y oportuno, así como con una ciudadanía que participa activamente en los eventos deportivos	Hoja 1 Clave 6 Hoja 2 Clave 16-20,22,24
Propósito	Población del municipio de Caborca incrementa acciones físicas con la práctica deportiva	variación porcentual anual de participantes en actividades deportivas	Participación en torneos deportivos del año actual / Participación en torneos deportivos del año anterior	Trimestral	Reporte administrativo de la Dirección del Deporte	Se cuenta con presupuesto suficiente y oportuno, así como con una ciudadanía que participa activamente en actividades deportivas	Hoja 2 Clave 12-14,17,18-20,22,24
Componente 1	Promoción del Deporte a través de eventos deportivos organizados y sostenidos	variación porcentual anual del número de deportistas sostenidos a los eventos	(Número de deportistas sostenidos a eventos año actual / Número de deportistas sostenidos a eventos año anterior) * 100	Trimestral	Documentos administrativos de la Dirección del Deporte	La ciudadanía muestra interés en asistir a estos eventos	Hoja 1 Clave 9 Hoja 2 Clave 12-14,17,18-20,22,24 Hoja 3 Clave 1-9
Actividades	1.1 Logística de eventos deportivos	Porcentaje de eventos desarrollados	(Total de eventos desarrollados / Total de eventos programados) * 100	Trimestral	Documentos administrativos de la Dirección del Deporte	Cuanti una respuesta positiva de la ciudadanía a las actividades deportivas	Hoja 1 Clave 6.5 Hoja 2 Clave 12-14,17,18-20,22,24
	1.2 Participación en competencias estatales y nacionales para el deporte adaptado	variación porcentual anual de asistentes a torneos estatales y nacionales	(Total de participantes en torneos estatales y nacionales del año actual / Total de participantes en torneos estatales y nacionales del año anterior) * 100	Trimestral	Documentos administrativos de la Dirección del Deporte	Existe apoyo para los deportistas por parte de la Dirección del Deporte	Hoja 3 Clave 1-9
	1.3 Participación de deportistas en competencias locales estatales	variación porcentual anual de asistentes a torneos y competencias	(Total de participantes en torneos locales y estatales del año actual / Total de participantes en torneos locales y estatales del año anterior) * 100	Trimestral	Documentos administrativos de la Dirección del Deporte	Existe apoyo para los deportistas por parte de la Dirección del Deporte	Hoja 3 Clave 1.4
	1.4 Acceso a equipos de deportistas con material deportivo	variación porcentual anual de equipos con material deportivo	(Número de equipos con material deportivo del año actual / Número de equipos con material deportivo del año anterior) * 100	Trimestral	Documentos administrativos de la Dirección del Deporte	Incremento en las actividades de apoyo con material deportivo para el fomento del deporte de la entidad física	Hoja 1 Clave 7-10 Hoja 3 Clave 23

Elaboró

Revisó y validó



ACUERDO NO. 1

ÚNICO. Se aprueba en sesión de Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de H. Cananea, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE H. CANANEA SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y aplicación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Y de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios O SUS EQUIVALENTES; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Contraloría del Municipio O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SUS EQUIVALENTES. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
V. Avances: Las aporaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, actividades y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transacciones, en el marco del Presupuesto de Egresos.
VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



- X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes y de los Organismos Autónomos.
- XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas, así mismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. Contaduría: La Dirección de Contraloría del Gobierno Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XIV. Presupuesto Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal O SU EQUIVALENTE, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XV. Economías o Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un período determinado.
- XVI. Entes públicos: Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública para municipal.
- XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguno de las demás entidades para municipales constituyen con el fin de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación del ayuntamiento.
- XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado es el que se realiza en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325850 y (645) 3326490



- XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están apegados a programas específicos.
- XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE.
- XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de Interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325850 y (645) 3326490



Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal O DE SU EQUIVALENTE.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Ejecutar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea inhóspita, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental O SU EQUIVALENTE.



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



Artículo 7. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e Innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Sonora, importa la cantidad de \$697,373,262 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cananea, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto aprobado
1 No etiquetado	\$193,373,260
1.1 Recursos Fiscales	\$0.00
1.2 Financiamientos Internos	\$0.00
1.3 Financiamientos externos	\$0.00
1.4 Ingresos propios	\$50,906,015
1.5 Recursos Federales	\$99,288,410
1.6 Recursos Estatales	\$43,778,835
1.7 Otros Recursos	
2 Etiquetado	\$504,000,000
2.5 Recursos Federales	\$504,000,000
2.8 Recursos Estatales	\$0.00
2.7 Otros Recursos	\$0.00
Total Presupuesto de egresos	\$697,373,260

Total Ingresos Presupuestados



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$504,800.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$504,800.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$325,000.00
23400	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$325,000.00
23401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$325,000.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$945,550
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$150,800.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$150,800.00
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$5,500.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$5,500.00
24400	MADERA Y PRODUCTOS	\$100,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$100,000.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$205,500.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$205,500.00
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$30,000.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$30,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$30,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$30,000.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$423,750.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$423,750.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$40,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$40,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$40,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$9,219,357.01
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$7,138,857.01
26101	COMBUSTIBLES	\$7,138,857.01
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,080,500.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$303,000
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$65,500.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$65,500.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$237,500.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$237,500.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$2,000.00

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
 Tels. (645) 3326650 y (645) 3328490



28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
28800	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$2,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$2,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$2,124,950.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$1,371,950.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$1,371,950.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$3,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$3,000.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,000.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS Y DE LA INFORMACIÓN	\$10,500.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS Y DE LA INFORMACIÓN	\$10,500.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$713,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$713,000.00
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$6,500.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$6,500.00
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$13,000.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$13,000.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$4,322,500.00
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$4,000,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$4,000,000.00
31102	ENERGÍA ELÉCTRICA A ESCUELAS	\$0.00
31200	GAS	\$72,000.00
31201	GAS	\$72,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$232,500.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$232,500.00
31500	TELEFONÍA CELULAR	\$10,500.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$10,500.00
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$7,500.00
31801	SERVICIO POSTAL	\$7,500.00

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
 Tels. (645) 3326650 y (645) 3328490



92000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,570,000.00
92200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$0.00
92201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$0.00
92300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$70,000.00
92301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$70,000.00
92600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$1,500,000.00
92601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$1,500,000.00
93000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,854,000.00
93300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$50,000.00
93301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$50,000.00
93400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$40,000.00
93401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$10,000.00
93402	SERVICIOS EVALUACIÓN CA	\$30,000.00
93600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$156,000.00
93601	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	\$356,000.00
93800	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$4,000.00
93801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$4,000.00
93900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$1,604,000.00
93901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$1,604,000.00
94000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$471,000.00
94100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$450,000.00
94101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$450,000.00
94400	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$10,000.00
94401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$10,000.00
94700	FLETES Y MANIOBRAS	\$11,000.00
94701	FLETES Y MANIOBRAS	\$11,000.00
95000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$799,300.00
95100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$325,000.00
95101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$325,000.00
95200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,000.00
95201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$5,000.00

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



95300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$1,000.00
95301	INSTALACIONES	\$1,000.00
95500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$434,800.00
95501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$434,800.00
95700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$13,000.00
95702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO	\$13,000.00
95900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$20,500.00
95901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$20,500.00
96000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$2,304,500.00
96100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$2,294,500.00
96101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$2,294,500.00
96900	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$10,000.00
96901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$10,000.00
97000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$686,500.00
97500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$505,000.00
97501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$505,000.00
97900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$181,500.00
97901	CUOTAS	\$181,500.00
98000	SERVICIOS OFICIALES	\$1,295,000.00
98200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$1,295,000.00
98201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$1,295,000.00
99000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$17,500.00
99200	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$12,500.00
99201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$12,500.00
99202	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$0.00
99600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$0.00
99601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$0.00
99900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$5,000.00
99901	SERVICIOS CATASTRALES ICRESON	\$0.00
99907	GASTOS POR DAÑOS A TERCEROS	\$5,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,373,428.88
42000	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	\$10,000.00
42400	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	\$10,000.00

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



8000	SERVICIOS GENERALES	\$1,952,500.00
SUBCATEGORÍA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,366,029.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$128,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$422,000.00
UNIDAD FIDUCIARIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$5,780,763.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,411,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,777,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,470,899.62
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$20,000.00
FEDECOMSA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$7,215,609.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,047,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,585,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$90,000.00
9000	AYUDA PÚBLICA	\$1,230,141.88
OPERAÇÕES PÚBLICAS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$8,383,834.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,207,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$95,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$811,499,697.72
OTROS SERVICIOS PÚBLICOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$45,605,363.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,160,957.01
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,485,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,111,452.83
OPERACIONES PÚBLICAS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$32,861,455.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,736,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$598,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,236,357.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,000.00
OPORTUNIDAD		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,688,100.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,000.00



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325950 y (845) 3326490



8000	SERVICIOS GENERALES	\$60,000.00
UNIDAD FIDUCIARIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,283,658.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$76,000.00
UNIDAD ADMINISTRATIVA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$9,971,322.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$831,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,285,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$734,076.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,000.00
UNIDAD DE SERVICIOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,456,176.53
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,248,176.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$61,700.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$50,000.00
UNIDAD FINANCIERA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,191,899.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,187,187.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$195,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$28,000.00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN LOCAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$15,945.28
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$578,651.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$58,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,237,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,000.00
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,490,711.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,294,915.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$80,142.20
3000	SERVICIOS GENERALES	\$33,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$112,654.00
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,197,209.99
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$645,739.99
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$40,000.00
UNIDAD DE MANEJO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$79,841.77
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$676,643.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,000.00



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325950 y (845) 3326490



3000 SERVICIOS GENERALES	\$95,000.00
SECRETARÍA DE LA MUJER	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$330,627.55
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$91,000.00
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$219,650.64
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$45,000.00
ZONA FRANCA DE TURISMO	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$259,253.01
3000 SERVICIOS GENERALES	\$15,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$58,600.00
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y TURISMO	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$277,146.54
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$34,500.00
UNIDAD DE TRANSFERENCIA	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$258,959.36
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$40,000.00
SISTEMAS	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$419,031.42
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$61,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$15,000.00
DIVISIÓN DE SERVICIOS	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$532,310.46
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$190,000.00
PROTECCIÓN CIVIL	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$748,814.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$215,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$35,000.00
SECRETARÍA DE SALUD	
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$360,062.28
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50,600.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$25,000.00

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3328490



1000 SERVICIOS PERSONALES	\$100,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022	
	\$697,873,260.59

Artículo 13: El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
3.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	
1	AYUNTAMIENTO	\$4,530,821.24
	AYUNTAMIENTO	\$4,530,821.24
2	PRESIDENCIA	\$5,078,614.50
	PRESIDENCIA	\$5,078,614.50
3	SINDICATURA	\$1,916,029.68
	SINDICATURA	\$1,916,029.68
4	SECRETARÍA	\$13,789,163.03
	SECRETARÍA	\$13,789,163.03
5	TESORERÍA	\$22,907,750.10
	TESORERÍA	\$22,907,750.10
6	OBRAS PÚBLICAS	\$522,145,339.34
	OBRAS PÚBLICAS	\$522,145,339.34
7	SERVICIOS PÚBLICOS	\$58,643,663.14
	SERVICIOS PÚBLICOS	\$58,643,663.14
8	SEGURIDAD PÚBLICA	\$38,436,813.02
	SEGURIDAD PÚBLICA	\$38,436,813.02
9	CONTRALORIA	\$1,788,100.63
	CONTRALORIA	\$1,788,100.63
10	CASA DE LA CULTURA	\$3,409,558.21
	CASA DE LA CULTURA	\$3,409,558.21
11	DIF	\$11,714,896.94
	DIF	\$11,714,896.94

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3328490



12	INSTITUTO DEL DEPORTE	\$3,366,176.21
	INSTITUTO DEL DEPORTE	\$3,366,176.21
13	RASTRO MUNICIPAL	\$2,179,187.44
	RASTRO MUNICIPAL	\$2,179,187.44
14	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$2,873,651.54
	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$2,873,651.54
15	DESARROLLO SOCIAL	\$1,430,711.96
	DESARROLLO SOCIAL	\$1,430,711.96
16	DIRECCION DE PLANEACION	\$719,739.99
	DIRECCION DE PLANEACION	\$719,739.99
17	RECURSOS HUMANOS	\$796,643.77
	RECURSOS HUMANOS	\$796,643.77
18	INSTITUTO DE LA MUJER	\$426,627.55
	INSTITUTO DE LA MUJER	\$426,627.55
19	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$291,650.64
	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$291,650.64
20	DESARROLLO RURAL	\$332,853.01
	DESARROLLO RURAL	\$332,853.01
21	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$325,146.54
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$325,146.54
22	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$332,959.96
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$332,959.96
23	SISTEMAS	\$495,031.42
	SISTEMAS	\$495,031.42
24	EVENTOS OFICIALES	\$748,910.46
	EVENTOS OFICIALES	\$748,910.46
25	PROTECCION CIVIL	\$998,814.00
	PROTECCION CIVIL	\$998,814.00
26	ATENCION CIUDADANA	\$435,662.28
	ATENCION CIUDADANA	\$435,662.28
27	COMISARIAS Y DELEGACIONES	\$100,000.00
	COMISARIAS Y DELEGACIONES	\$100,000.00

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials



Gobierno de Heroica Cananea | Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tele. (645) 3325650 y (645) 3326490



Gobierno de Heroica Cananea | Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tele. (645) 3325650 y (645) 3326490

CA 3.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$697,373,260.59
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$697,373,260.59
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$697,373,260.59
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	\$697,373,260.59
	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$697,373,260.59
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$697,373,260.59

Handwritten signature and initials

CA 3.1.2.1.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS Y CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	\$0.00
	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS Y CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$0.00

Handwritten signature and initials

CA 3.1.2.2.0	FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	\$0.00
	FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$0.00
	TOTAL GENERAL	\$697,373,260.59

Handwritten signature and initials



El presupuesto asignado para la oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal O SU EQUIVALENTE es de \$332,959.36, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto de gasto a nivel capitulo:

CLAVE	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CDG	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$258,959.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$34,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES		\$40,000.00
TOTAL DEPENDENCIA			\$332,959.36

En el presente presupuesto no se piden transferencias a autoridades municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

En el presente presupuesto se despiden transferencias para la impartición de la justicia municipal, siendo el importe de este \$, de la siguiente manera:

ÓRGANO JURISDICCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO
JUEZ CALIFICADOR	\$508,684.96
TOTAL	\$508,684.96



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub-función, se distribuye de la siguiente manera:

SECTOR	FINANCIAMIENTO ADMINISTRATIVO
GOBIERNO	
LEGISLACIÓN	\$22,396,598.77
JUSTICIA	\$3,704,130.31
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
RELACIONES EXTERIORES	
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
SEGURIDAD NACIONAL	\$38,294,269.62
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	
OTROS ASUNTOS GENERALES	\$609,237,740.31
DESARROLLO SOCIAL	
PROTECCIÓN AMBIENTAL	
VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$11,714,898.94
SALUD	
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	\$6,775,834.42
EDUCACIÓN	
PROTECCIÓN SOCIAL	
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$2,148,990.15
DESARROLLO ECONÓMICO	
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORES EN GENERAL	\$325,146.54
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	
MINERA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	
TRANSPORTE	
COMUNICACIONES	\$2,873,651.54
TURISMO	
CENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIÓN DE AJUSTE	
TRANSACCIONES DE LA DEUDA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490

Publicación electrónica sin validez oficial

Bevo
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Bevo
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	TOTAL DEL GASTO \$807,373,260.55

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AB	ACCION REGLAMENTARIA	\$3,830,821.24
BT	ADMINISTRACION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	\$1,516,029.68
AE	ACCION PRESIDENCIAL	\$5,870,614.50
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	\$13,769,163.03
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	\$22,307,750.10
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	\$522,145,399.44
IB	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	\$58,643,663.14
JB	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	\$37,195,455.62
CU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	\$1,788,100.63
NL	DEFUSION CULTURAL	\$3,409,658.21
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	\$11,714,898.94
RM	DESARROLLO DEL DEPORTE	\$3,366,178.21
RF	FOMENTO, PROMOCION Y APROVECHAMIENTO GANADERIA	\$2,179,187.44
CB	DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACION	\$2,473,651.84
LD	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	\$1,430,711.96
OR	PLANEACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	\$749,799.59
CB	RECURSOS HUMANOS	\$796,843.77
TB	APOYO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO	\$426,627.55
RB	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	\$291,650.64
DDR	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	\$332,853.01
OP	TURISMO	\$325,146.34
CB	APOYO ADMINISTRATIVO-TRANSPARENCIA	\$332,599.86
CB	INFORMACION Y SISTEMAS	\$495,031.42
CB	APOYO ADMINISTRATIVO-EVENTOS	\$748,910.46
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$996,814.00
DS	ATENCION CIUDADANA	\$435,662.28
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$807,373,260.55

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



Artículo 16. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CLAVE	CONCEPTO	MONIFICADO	PRESUPUESTO APROBADO
42000	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	APOYO A SECTORES DE GOBIERNO	
44000	AYUDAS SOCIALES	APOYO A PERSONAS ESCASOS RECURSOS	\$4,720,142.18
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	PAGO EMPLEADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$4,653,286.77
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$9,373,428.95

Artículo 17. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las unidades a las que se les otorga no cumplan con el presupuesto financiero.
- II. Las transferencias ya no cumplan con el presupuesto aprobado.
- III. Las unidades no permitan la información referente a la aplicación de estas transferencias.
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 18. El gasto previsto para prestaciones sociales importa la cantidad de \$ y se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
15401	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$13,683,847.91
TOTAL		\$13,683,847.91

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 20. El municipio de Cananea, Sonora, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas de para el Estado de Sonora, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



CAPITULO III
De los Servicios Personales

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 454 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análisis de plazas de la administración pública municipal centralizada

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIRMANZA	BASE	HONORARIOS	APOYOS
CABILDO	REGIDOR PROPIETARIO	10	10			
AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA	1	1			
PRESIDENCIA	SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA	1	1			
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1			
SECRETARÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1			
	DIR. INST. DE LA JUVENTUD	1	1			
	INTENDENTE	1	1			
	JUEZ CALIFICADOR	1	1			
	MANTENIMIENTO RELOJ	1	1			
	RECEPCIONISTA	1	1			
	SECRETARÍA DEPTO. SECRETARÍA	1	1			
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1			
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1			
BOMBEROS	BOMBERO PROFESIONAL	7	7			
	CHOFER BOMBEROS	4	4			
	COORDINANTE BOMBEROS	1	1			
	MAQUINISTA	1	1			
CRUZ ROJA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1			
	AUXILIAR	1	1			
	CHOFER CRUZ ROJA	1	1			
SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	1	1			
	SECRETARÍA	1	1			
	SECRETARÍA SINDICATURA MPAL.	1	1			

Gobierno de Heroica Cananea
Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



TESORERIA	APOYO ADMINISTRATIVO CASTRO	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	AUXILIAR CONTABLE	2	2		
	AUXILIAR DE COBRANZA	1	1		
	CONTINUA Y AUXILIAR CONTABLE	1	1		
	CONTABILIDAD EGRESOS	1	1		
	Ejecutor fiscal	1	1		
	ENCARGADO DE CAJA	1	1		
	ENCARGADO DE EGRESOS	1	1		
	ENCARGADO DE GASOLINA	1	1		
	ENCARGADO DE REQUISICIONES	1	1		
	JEFE DE CONTABILIDAD	1	1		
	JEFE DEL DEPARTAMENTO CASTRO	1	1		
	SECRETARÍA	1	1		
TESORERO MUNICIPAL	1	1			
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	TOPOGRAFO	2	2		
	AUXILIAR	1	1		
	AUXILIAR	4	4		
	AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	5	5		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		
	AVIGANTE GENERAL	4	4		
	DIBUJANTE OBRAS PUBLICAS	1	1		
	INTENDENTE PLAZA	1	1		
	JEFE DE LA COORDINACION DE MEX	1	1		
	CONCERTACION	1	1		
	CONDESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	1		
	OFICIAL DE CONSTRUCCION	1	1		
	SECRETARÍA	1	1		
	SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS	5	5		
SERVICIOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN	AUXILIAR	1	1		
	AUXILIAR APOYO COMUNITARIO	1	1		
	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	1		
	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1	1		
	INTENDENTE	1	1		
	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS	1	1		
	VIGILANCIA SERVICIOS PUBLICOS	3	3		
AFANADORA	4	4			
ALBAÑIL	7	7			
APOYO COMUNITARIO	1	1			

Gobierno de Heroica Cananea
Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490

GOBIERNO HEROICA CANANEA					
	AUXILIAR DE COBRANZA	1	1		
	CARPINTERO	1	1		
	CARROCERO	1	1		
	CHOFER	20	20		
	ELECTRICISTA	2	2		
	ELECTRICISTA ESPECIAL	2	2		
	ELÉCTROMECÁNICO	1	1		
	ENCARGADO DE ALMACEN	1	1		
	ENCARGADO DE FONTANERÍA	2	2		
	ENCARGADO PARQUE JUÁREZ	1	1		
	FONTANERO	1	1		
	JORNALERO	55	55		
	LLANTERO	2	2		
	LUBRICACION Y MANTENIMIENTO	1	1		
	MAJORDOMO SINDICALIZADO	2	2		
	MECÁNICO	4	4		
	MECÁNICO ESPECIAL	2	2		
	OPERADOR	6	6		
	SECRETARÍA SIND	4	4		
	SEPULTURERO	2	2		
	SOLDADOR	1	1		
	TEC. REPAR. AIRE ACOND.	1	1		
	SEPULTURERO	1	1		
	PLUMBERO	1	1		
	CHOFER	1	1		
	ENCARGADO DE PANTEÓN MUNICIPAL	1	1		
DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA	ANALISTA Y PROGRAMADOR DE SISTEMAS	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3		
	AUXILIAR VIAL	15	15		
	COMISARIO GENERAL	1	1		
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO SEG. PUB.	1	1		
	ENCARGADA ADMINISTRATIVA	1	1		
	ENCARGADA DE INGRESOS	1	1		
	INSPECTOR GENERAL	2	2		
	INTENDENCIA	2	2		
	OFICIAL	3	3		
	POLICIA	3	3		
	POLICIA PRIMERO	13	13		

Manuel Sánchez


Gobierno de Heroica Cananea
 Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
 Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

GOBIERNO HEROICA CANANEA					
	POLICIA SEGUNDO	7	7		
	POLICIA TERCERO	14	14		
	SUB OFICIAL	10	10		
	SUPERVISOR VIAL	3	3		
	VIGILANTE	8	8		
	VIGILANTE -IAOE	4	4		
CONTRALORÍA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	1	1		
	TITULAR DE UNIDAD SUSTANCIADORA DIR. UNIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	1	1		
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ADMVO.	1	1		
	AUXILIAR CASA DE LA CULTURA	1	1		
	DIRECTOR CASA DE LA CULTURA	1	1		
	MAESTRA DANZA DE LA CULTURA	1	1		
	MAESTRO DE MÚSICA	1	1		
	SUBDIR. CASA DE LA CULTURA	1	1		
	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA	1	1		
DIF MUNICIPAL	AFANADORA	1	1		
	JORNALERO	3	3		
	ASISTENTE EDUCATIVO	25	25		
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2	2		
	AUXILIAR	4	4		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	AUXILIAR DE COCINA	2	2		
	AUXILIAR DIF MUNICIPAL	2	2		
	CHOFER DE DIF	1	1		
	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	1	1		
	DIRECTORA SUBALFARCA DIF MPAL	1	1		
	ENC. UNIDAD BÁSICA DIF REHABILITACIÓN UBR	1	1		
INTENDENCIA	1	1			
JEFA ADMINISTRATIVA	1	1			
OFICIAL 2o DE POLICIA Y TRANSITO	1	1			
PSICOLOGA	3	3			
SECRETARIA	1	1			
SUB-PROC. DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	1	1			
TEC. TERAFUTA UBR	2	2			
TECNICO EMBALSAMADOR DE FUNERARIA DIF	1	1			
TRABAJADORA SOCIAL DIF MPAL	1	1			

Manuel Sánchez

Gobierno de Heroica Cananea
 Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
 Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

GOBIERNO HEROICA CANANEA					
	VIGILANCIA	1	1		
INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE	APOYO AL DEPORTE	1	1		
	ASESOR DEPORTIVO	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	CHOFER	1	1		
	COORDINADOR DEL DEPORTE	1	1		
	DIR. INSTITUTO DEL DEPORTE	1	1		
	INGENIERO	3	3		
	PROMOTOR DEL DEPORTE	1	1		
	SECRETARÍA	1	1		
	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE ASOCIADOS	1	1		
RASTRO MUNICIPAL	AYUDANTE GENERAL	1	1		
	CHOFER	1	1		
	DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL	1	1		
	JORNALERO	1	1		
	MATANCERO	2	2		
COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR DE DISEÑO	1	1		
	COORDINADOR DE COMUNICACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1	1		
	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3		
	DIR. DESARROLLO SOCIAL	1	1		
	VACANTE	1	1		
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
RECURSOS HUMANOS	COORDINADORA DE PLANEACION	1	1		
	TITULAR DE RECURSOS HUMANOS	1	1		
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	1		
INSTITUTO DE LA MUJER	ENCARGADA CONTROL DENOMINA	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	DIRECTORA INST. DE LA MUJER	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
DESARROLLO RURAL	DIR. AREA RURAL	1	1		
	TITULAR ADMINISTRATIVO	1	1		
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO	1	1		
	TITULAR DE UNIDAD DE	1	1		
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1		
	JEFE DE OFICINA DE EVENTOS	1	1		


Gobierno de Heroica Cananea
 Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
 Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

GOBIERNO HEROICA CANANEA					
	OFICIALES			1	1
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1	1
	AUXILIAR			1	1
	COORD. MPAL- PROTECCION CIVIL			1	1
COMISARIAS Y DELEGACIONES	COMISARIOS			7	7
	TOTAL			454	454

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 22. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 86 policías que integran el personal de seguridad pública municipal, 80 se cuentan con policías estatales cuya plantilla sea absorbida por el presupuesto municipal.

Artículo 23. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos estarán obligados conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.


Gobierno de Heroica Cananea
 Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
 Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
 Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

Sin validez electrónica
 Publicación electrónica
 Sin validez electrónica

No se cuenta con el personal de seguridad pública municipal.



CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 26. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Cananea, Sonora es de \$127,821,333.83, con fecha de corte al 10 de diciembre de 2021.

SALDO DE DEUDA PÚBLICA									
Saldo de	Institución	Fecha	Tipos de	Plazo	Tarifa	Forma	Saldo	Saldo	Saldo
trámite	financiera	de	instrumento	en	de	de	al	al	al
		diciembre		meses	de	de	10	10	10
		de			de	de	de	de	de
		2021			2021	2021	2021	2021	2021
En trámite	BANSI	14 de diciembre de 2021	Credito Simple Quirografario	Tiie 1 2.5	12 meses	Ingresos Propios	\$10,000,000	Againalido	\$10,000,000
Otros pasivos circulantes									\$117,821,333.83
Otros pasivos no circulantes									\$0.00
Total deuda y otros pasivos al 10 de diciembre de 2021									\$127,821,333.83

Para el ejercicio fiscal 2020 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$10,000,000, la cual será ejercida de la siguiente forma:

Artículo 27. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

RESPONSABILIDAD PATRIBIA						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS
\$10,000,000.00	\$365,000.00	\$133,400.00	\$232,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Sonora se conforma por \$28,889,491.96 de gasto propio y \$668,983,769.83 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevengan la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, si no se ha realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 29. Solamente la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la aportación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 85 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



Artículo 31. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$668,983,768.63, y se desglosan a continuación:

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$62,827,359.23
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$11,371,904.83
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$1,045,246.58
FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	\$915,087.62
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$15,503,118.03
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$355,199.67
IEPS A LA GASOLINA Y AL DIESEL	\$2,529,713.53
OTRAS PARTICIPACIONES FEDERALES	\$537,540.501
TOTAL	\$668,983,768.63

Artículo 32. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FISM)	\$4,007,402.88
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	\$27,066,325.88
TOTAL	\$31,073,728.76



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325850 y (645) 3328490



Artículo 33. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo de gasto:

FONDO DE APORTACIONES	CAPÍTULO DE GASTO								TOTAL	
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000		9000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)						\$4,007,402.88				\$4,007,402.88
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	\$27,066,325.88									\$27,066,325.88
TOTAL	\$27,066,325.88					\$4,007,402.88				\$31,073,728.76

Artículo 34. No se tiene contemplado el Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SURSEPMUN) para el ejercicio fiscal 2022.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 35. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto O SU EQUIVALENTE, las que emita la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 36. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, emitirán durante el mes de diciembre de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325850 y (645) 3328490



Artículo 38. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO I

De la racionalidad, eficiencia, alicia, economía, transparencia y honestidad en el ejercicio del gasto.

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y subsidios aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero O SU EQUIVALENTE, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero O SU EQUIVALENTE. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 41. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose sustentar al titular aprobador por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

Artículo 42. Se autoriza a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telefónica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México



V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 43. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 44. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomido, el procedimiento respectivo a su realización por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 45. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de participaciones con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso a que los integran con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso y del programa correspondiente, al Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordina la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsiguientes.

Artículo 46. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 47. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 48. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 49. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México



Artículo 50. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras;
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 51. Cuando la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas equivalentes para el pago de nóminas de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 52. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá, durante el ejercicio fiscal, disponer sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias en el ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán asignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, prioritariamente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas asignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 53. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México. Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



Artículo 54. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 20, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE informará a la Oficina de control o Contraloría Municipal O SU EQUIVALENTE sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la Ley de Administración Municipal.

La Dirección de Contraloría O SU EQUIVALENTE informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 55. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 56. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias. En dichos programas, conforme al orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México. Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490

Watermark: Sistema de Información Electrónica



III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 57. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y sus Municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Cananea O SUS EQUIVALENTES, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y a tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación Directa	0.0	1,500,000
Invitación a cuando menos 3 personas	1,500,001.	2,500,000
Licitación Pública	Mayor a 2,500,001	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



Cuando se aplica la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 58. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales O SUS EQUIVALENTES las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos. Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar, adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- a. De adjudicación directa, cuando el monto de cada operación no exceda de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado, debiendo informar al comité correspondiente de estas operaciones;
- b. De adjudicación directa, con tres cotizaciones y visto bueno del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 850 días de salario mínimo general vigente en el Estado;
- c. A través de invitación a cuando menos tres personas, con participación del comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de la operación sea de 851 a 1,500 días de salario mínimo general vigente en el Estado.

Artículo 59. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal O SU EQUIVALENTE.

Cuando en las operaciones se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o instrumentos jurídicos respectivos.

Saniciones

Artículo 60. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de responsabilidades de los Servidores Públicos O SU EQUIVALENTE y demás disposiciones aplicables.



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 14 de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigna en el mismo, siempre y cuando se presenten en el Consejo Municipal O SU EQUIVALENTE, a más tardar el 31 de enero del 2022 a fin de recibir la siguiente información:

- a) acta constitutiva de la institución;
- b) constancia de domicilio;
- c) documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 2022;
- e) estados financieros del ejercicio 2022; y
- f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022.

La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE deberá certificarle la existencia y funcionalidad de los organismos e Instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Heroica Cananea, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326950 y (645) 3326490

[Handwritten signature]



la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Heroica Cananea, Sonora a los 07 días del mes de diciembre del año 2021.

C. EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HEROICA CANAÑA

LIC. JESÚS MAYORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DR. MANA BIBIANA SUZ MUNGUÍA
SINDICO PROCURADOR

MTR. EDGAR WATI RODRIGUEZ LÓPEZ
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO

EDGARDO RAMÍROMERO
REGIDOR

BENJAMÍN EDUARDO SCHIRRMREISTER
MONTOYA
REGIDOR

BARA DE JESÚS ROMERO TOLANO
REGIDOR

GABRIELA LERICHE MARTÍNEZ
REGIDOR

LORENZO CRUZ GALLEGOS
REGIDOR

[Handwritten signatures and initials]



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326950 y (645) 3326490




MARIO SÁNCHEZ ACOSTA
REGIDOR


NEIRA PATRICIA ARMENTA ESTEVAN
REGIDOR


MICAELA VERA VÁSQUEZ
REGIDOR


ROSA GEORGINA CAMARGO MÄNGE
REGIDOR



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 148 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CUMPAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Cumpas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CUMPAS, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Cumpas, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Cumpas, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, ejecutivo, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Cupmas, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Cumpas, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cumpas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de 37 millones 108 mil 535 pesos 89 centavos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que al propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	28,505,847.98
2 Gasto de Capital	2,828,463.91
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,336,000.00
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00
Total	32,670,311.89

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	31,974,311.89
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	16,667,480.07
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	9,272,907.91
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	640,000.00
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,565,460.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	2,828,463.91
2.2.1 Construcciones en Proceso	2,741,463.91
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	87,000.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	31,974,311.89
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	696,000.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	696,000.00

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado

1000 SERVICIOS PERSONALES	16,667,480.07
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	300,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	10,964,308.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios	0.00
122 Sueldos base al personal eventual	504,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,545,308.07
133 Horas E: extraordinarias	0.00
134 Compensaciones	730,800.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	2,483,064.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
151 Indemnizaciones	60,000.00
155 Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	0.00
1700 PAGO ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estimulos	60,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,001,200.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	72,000.00
216 Material de limpieza	48,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	12,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	36,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 MATERIAL ELECTRICO	102,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos quimicos basicos	0.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	0.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,154,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	48,000.00
272 Prendas de seguridad y proteccion personal	24,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
292 Herramientas menores	60,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	445,200.00
3000 SERVICIOS GENERALES	6,271,707.91
3100 SERVICIOS BASICOS	

311 Energía eléctrica	3,240,000.00
314 Telefonía tradicional	72,000.00
315 Telefonía celular	1,200.00
317 Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	18,000.00
3200 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	60,000.00
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	144,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados	263,630.00
336 Impresiones y Publicaciones oficiales	12,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	36,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	384,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	24,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	576,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios mensajes sobre programas y actividades Gubernamentales	24,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	324,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	432,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	114,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	287,793.91
399 Otros servicios generales	135,084.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,565,460.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,577,800.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	360,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	102,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	525,660.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	87,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
511 Muebles de oficina y estantería	57,000.00
5900 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	
591 Software	30,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	2,741,463.91
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
611 Edificación Habitacional	960,625.92
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,781,437.99
621 edificación Habitacional	800,000.00
623 rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	261,437.99
624 infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	700,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	1,336,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	696,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	640,000.00
TOTAL:	32,670,311.89

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/CÓG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

01-CABILDO	333,333.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	333,333.00
01-SINDICATURA	189,458.33
10000 - SERVICIOS PERSONALES	174,458.33
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
03-PRESIDENCIA	3,178,350.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	790,550.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	570,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,577,800.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,200,075.17
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,984,075.17
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	168,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	5,404,397.74
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,433,489.83
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	235,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,143,707.91
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	462,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	100,000.00
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	5,762,780.58
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,665,316.67
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	792,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	564,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,741,463.91
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,761,617.33
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,048,617.33
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,158,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,540,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	6,590,813.74
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,543,813.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	528,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,268,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	1,236,000.00
10 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	424,354.33
10000 - SERVICIOS PERSONALES	394,354.33
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
24 DELEGACIONES	276,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	276,000.00

25 DIF MUNICIPAL	1,549,131.67
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,023,471.67
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	525,660.00
TOTAL	32,670,311.89

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	333,333.00
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	189,458.33
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	3,178,350.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,200,075.17
05- TESORERIA MUNICIPAL	
0501- TESORERIA MUNICIPAL	5,404,397.74
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601- OBRAS PUBLICAS	5,762,780.58
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	6,761,617.33
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	6,590,813.74
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-CONTRALORIA	424,354.33
24-DELEGACIONES	
2401-DELEGACIONES	276,000.00
25-SISTEMA DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	1,549,131.67
Total general	32,670,311.89

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

AGUA POTABLE CUMPARS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,828,698.81
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	352,720.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,256,805.19
TOTAL GENERAL	4,438,224.00

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cupmas, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

GFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	522,791.33
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	3,178,350.00
1.3.2 Política Interior	2,200,075.17
1.5. ASUNTO3 FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	5,404,397.74
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	6,590,813.74
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	12,032,420.00
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	981,437.99
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Publico	
2.2.5 Vivienda	1,760,025.92
Total general	32,670,311.89

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Cumpas, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	RESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	333,333.00
SIN-SINDICATURA	189,458.33
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	3,178,350.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,200,075.17
IB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	5,404,397.74
5D-URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	5,762,780.58
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	6,761,617.33
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,590,813.74
CU-CONTROL Y EVALUACION, GESTION GUBERNAMENTAL	424,354.33
LS- ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	276,000.00
DA-POLITICA Y GOBIERNO	1,549,131.67
Total general	32,670,311.89

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	1,577,800.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	997,660.00
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	0
Total		2,565,460.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 94 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	Regidores	5,000 c/u
AYUNTAMIENTO	1	Sindico municipal	12,500
PRESIDENCIA	1	Presidente municipal	14,500
PRESIDENCIA	1	Secretaria	10,700
SECRETARIA	1	Secretario del Ayuntamiento	16,000
SECRETARIA	1	Secretaria Administrativa	8,400
SECRETARIA	1	Auxiliar Casa de la Cultura	8,000
SECRETARIA	1	Enc. p/Ley de Acceso a Info.	10,000
SECRETARIA	3	Bibliotecarios 7450.00 c/u	22,350
SECRETARIA	1	Encargado del Deporte	10,000
SECRETARIA	1	1Encarg. Protec. Civil	8,600
SECRETARIA	1	Director Arte y Cultura	8,200
SECRETARIA	1	Auxiliar de Arte y Cultura	8,000
SECRETARIA	1	Director de Oportunidades	8,730
SECRETARIA	1	Enc. Inst. Son. De la juvent.	8,000
SECRETARIA	1	Auxiliar Inst. de la Juventud	4,800
SECRETARIA	1	Encargado De Desarrollo Social	10,690
TESORERIA	1	Tesorero Municipal	15,120
TESORERIA	1	Auxiliar de Tesorería	12,950
TESORERIA	1	Enc.de Sub-Agencia Fiscal	12,950
TESORERIA	1	Chofer	12,950
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	Director	15,500
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	Secretaria de Obras Pública	12,500
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	Auxiliar de Obras	13,500
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	Auxiliar de Obras	13,500
DIR.OBRAS PUBLICAS	2	Oficiales "A" de Obras 12,800.00 c/u	25,200
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	Operador de Maquinaria Retroexc.	12,200
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	Chofer de Camión de Volteo	12,200
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	Oficiales "C" de Obras	9,000

AGENTE DE POLICIA	8480	11,307	2,120							21,907
AGENTE DE POLICIA	8480	11,307	2,120							21,907
AGENTE DE POLICIA	8985	11,980	2,246							23,211
AGENTE DE POLICIA	8985	11,980	2,246							0
AGENTE DE POLICIA	8985	11,980	2,246							23,211
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	8630	11,506	2,157							23,211
										22,293

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cumpas, Sonora, se conforma por \$2,762,250.00 de ingresos propios, \$23,772,140.90 provenientes de recursos estatales y \$6,135,920.99 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuesta
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,781,437.99
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,354,483.00
Total	6,135,920.99

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,781,437.99				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,543,813.74	528,000.00	1,282,689.26							
Total	2,543,813.74	528,000.00	1,282,689.26			1,781,437.99				

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 21°.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 1'336,000, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2022						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAIS
696,000.00	640,000.00					
696,000.00	640,000.00					

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1'000,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1'000,001.00 a \$ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regular la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.



Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento de Hermosillo
Lic. Juan Diego Urias Varela
Cumpas, Presidente Municipal



Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Jesús Elías Bustamante
Cumpas, Sonora
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Zulema A. Madora Carrizoza Medina
Sindica Municipal

Juan José Hoyos G.
C. Juan José Hoyos García
Regidor

Maria Isabel Grijalva
C. Maria Isabel Grijalva Urias
Regidor

Lic. Juan Camps Vasquez León
Regidor

Lic. José Ramón Chávez León
Regidor

C. María de Rosario Calderon Vázquez
Regidor



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

**GOBIERNO
DE SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIIIIEE-31122021-DBD88343A

